

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	4
2.	ASPECTOS GENERALES	4
2.1.	ANÁLISIS ECONÓMICO	4
2.1.1.	Análisis económico externo.....	5
2.1.1.1.	Informe Fondo Monetario Internacional, FMI	5
2.1.1.1.1.	Informe sobre la estabilidad financiera mundial, abril de 2020	5
2.1.1.1.2.	Perspectivas de la Economía Mundial, abril de 2020	5
2.1.2.	Análisis económico interno.....	7
2.1.2.1.	Banco de la República	7
2.1.2.2.	Previsiones del impacto económico del COVID – 19 en la economía colombiana.....	9
2.1.3.	Sector Servicios	10
2.1.3.1.	Clasificación de los servicios según la CEPAL y la OMC	10
2.1.3.2.	<i>Clasificación de los servicios en Colombia</i>	11
2.1.3.2.1.	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.....	11
2.1.3.2.2.	Subsectores que componen el Sector Servicios en Colombia y cifras totales de ventas	12
2.1.3.2.3.	Perspectivas de crecimiento del sector servicios.....	14
2.1.3.2.4.	Variables económicas que afectan el sector servicios.....	15
2.2.	ANÁLISIS TÉCNICO.....	15
2.2.1.	Servicios de gestión administrativa	15
2.2.2.	¿Quiénes requieren los servicios de revisión y verificación de los servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC?	16
2.2.3.	¿Quiénes prestan los servicios de revisión y verificación de cuentas de servicios tecnologías en salud no financiadas con la UPC?	17
2.2.4.	El proceso de revisión y verificación de cuentas de servicios o tecnologías en salud no financiadas con la UPC.....	17
2.2.5.	Condiciones técnicas y tecnológicas asociadas a los servicios de revisión y verificación de cuentas de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC	17
2.3.	ANÁLISIS REGULATORIO	18
2.3.1.	Leyes	19
2.3.2.	Decretos.....	19
2.3.3.	Resoluciones.....	20
2.3.4.	Circulares.....	22
2.3.5.	Acuerdos.....	23

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

2.3.6.	Notas Externas.....	23
2.3.7.	Sentencias Corte Constitucional.....	24
3.	ESTUDIO DE LA OFERTA	24
3.1.	¿QUIÉN VENDE?	24
3.2.	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PARA TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	26
3.2.1.	Indicadores de Capacidad Financiera	27
3.2.1.1.	Capital de Trabajo	28
3.2.1.2.	Índice de Liquidez (Razón Corriente)	29
3.2.1.3.	Índice de Endeudamiento.....	30
3.2.1.4.	Razón de Cobertura de Intereses (Solvencia)	31
3.2.1.5.	Consolidado de Indicadores de Capacidad Financiera propuestos	33
3.2.2.	Indicadores de Capacidad Organizacional	33
3.2.2.1.	Rentabilidad del Patrimonio.....	33
3.2.2.2.	Rentabilidad del Activo	34
3.2.2.3.	Consolidado de Indicadores de Capacidad Organizacional propuestos	35
4.	ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	36
4.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HISTÓRICO	36
4.2.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HISTÓRICO DE ENTIDADES DEL ESTADO	37
4.3.	CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.....	38
5.	ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS - VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	38
5.1.	SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS	39
5.1.1.	Necesidad que se pretende satisfacer.....	40
5.1.2.	Descripción general del Modelo de Operación para revisar y verificar las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC presentados al Acuerdo de Punto Final	40
5.1.3.	Generalidades del Contrato.....	42
5.1.4.	Solicitud de cotización de los servicios de revisión y verificación requeridos y generalidades del proceso de contratación en el marco del Acuerdo de Punto Final.....	42
5.2.	CUENTAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO Y PAGO	46
5.3.	ESTUDIO DE MERCADO COMPARATIVO DE PRECIOS, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.....	46
5.3.1.	Cantidad de empresas que cotizaron	46
5.3.2.	Resultados comparativos de precios, en términos consolidados	46
5.3.2.1.	Comparativo Valor Unitario Comisión o Tarifa según Alternativa	47

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

5.3.2.1.1.	Valor Tarifa Única.....	47
5.3.2.1.2.	Valor Tarifa Diferencial	48
5.3.2.2.	Comparativo Valor Total del Contrato en función de la Comisión o Tarifa según Alternativa49	
5.3.2.2.1.	Valor Tarifa Única.....	49
5.3.2.2.2.	Valor Tarifa Diferencial	50
5.3.2.3.	Comparativo de Estructura de costos y AIU del proyecto	52
5.3.2.3.1.	Comparativo Costos de Personal Directo.....	52
5.3.2.3.2.	Comparativo Costos Administrativos y Operativos	53
5.3.2.3.3.	Comparativo Costos asociados a Impuestos y AIU del proyecto	53
5.3.2.3.4.	Comparativo Valor Estimado del Proyecto	53
5.3.3.	Valor Total Estimado del Proyecto o Presupuesto Máximo asignado al Proyecto	54
5.3.3.1.	Valor asociado a la revisión y verificación de cuentas APF	54
5.3.3.2.	Identificación por parte de la Entidad de la necesidad de revisar y verificar un segundo grupo de cuentas.....	55
5.3.3.3.	Determinación del Valor Total Estimado del Proyecto	56
5.3.3.3.1.	Forma de pago.....	56
5.3.3.3.2.	Tarifa ofertada por las firmas participantes en el proceso de selección	57
5.3.3.3.3.	Marco presupuestal para adelantar la contratación y valor estimado del contrato.....	57
5.3.3.3.4.	Cálculo del valor estimado de la contratación.....	57
5.3.3.3.5.	Valor total estimado de la contratación	58

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “(...) *la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”. Para este propósito Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-002.

En virtud de lo anterior, **el análisis del sector o análisis del mercado tiene como finalidad entender el mercado del bien, obra o servicio que requiere la entidad para satisfacer su necesidad y así establecer los elementos del respectivo proceso de contratación, de forma tal que se puedan alcanzar, entre otros, los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.**

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, presentados por las entidades recobrantes ante la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad.

2. ASPECTOS GENERALES

Para la realización de la contratación que se requiere, la Dirección de Otras Prestaciones y la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES revisaron aquellos aspectos generales del mercado de servicios administrativos relevantes para el proceso de revisión y verificación de cuentas de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC. En este sentido, se presentan a continuación los análisis económicos, técnicos y normativos efectuados para adelantar el proceso de contratación que se requiere.

2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

A continuación se presenta una síntesis del comportamiento reciente de la economía mundial y colombiana a fin de contextualizar las principales variables que inciden en su comportamiento, el papel del sector servicios en la economía, así como el impacto que podrían llegar a tener dichas variables en el desempeño del mencionado sector, del que hacen parte las empresas que realizan la prestación de servicios que requiere contratar la Entidad, en particular aquellas del ramo de servicios de gestión administrativa.

En efecto, para poner de presente el estado actual y prospectivo de la economía, la ADRES procedió a revisar estudios realizados por fuentes competentes sobre la materia, entre ellos, los publicados por entidades como el Fondo Monetario Internacional, para revisar la coyuntura y la perspectiva económica mundial, y el Banco de la República, para analizar el panorama económico colombiano, de los cuales se extractaron sus principales consideraciones, las cuales se presentan a continuación

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

2.1.1. Análisis económico externo

2.1.1.1. Informe Fondo Monetario Internacional, FMI

El FMI, es la institución central del sistema monetario internacional, es decir, el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio de las monedas nacionales que permite la actividad económica entre los países. Sus fines son evitar las crisis en el sistema, alentando a los países a adoptar medidas de política económica bien fundadas; así como brindar financiamiento temporal a los países miembros para superar los problemas de balanza de pago.

2.1.1.1.1. Informe sobre la estabilidad financiera mundial, abril de 2020¹

El 14 de abril de 2020, en el *Informe sobre la estabilidad financiera mundial, abril de 2020*, el FMI presentó el siguiente *Resumen Ejecutivo*, en el que evidencia la forma en que la pandemia del coronavirus (COVID-19) está impactando la economía mundial:

“La pandemia del coronavirus (COVID-19) presenta un desafío histórico. A mediados de febrero, cuando los participantes en los mercados empezaron a temer que el brote se pudiera convertir en una pandemia mundial, los precios de las acciones cayeron bruscamente, desde niveles que antes estaban sobredimensionados. En los mercados de crédito, los diferenciales se dispararon, especialmente en segmentos riesgosos como los bonos de alta rentabilidad, los préstamos apalancados y la deuda privada, donde las emisiones se redujeron drásticamente. Los precios del petróleo se desplomaron ante el debilitamiento de la demanda mundial y la incapacidad de los países de la OPEP+ de llegar a un acuerdo sobre recortes de la producción, lo que añadió un nuevo elemento al deterioro del apetito por el riesgo. Esta volatilidad de las condiciones del mercado condujo a una fuga hacia activos de calidad, lo que provocó que los rendimientos de los bonos de refugio seguro disminuyeran de manera abrupta.”

2.1.1.1.2. Perspectivas de la Economía Mundial, abril de 2020²

El FMI, el 14 de abril de 2020, en el documento *Perspectivas de la Economía Mundial, abril de 2020*, presentó la siguiente consideración general respecto de las expectativas de la economía mundial:

“La pandemia de COVID-19 está infligiendo enormes y crecientes costos humanos en todo el mundo. Para proteger vidas y permitir que los sistemas sanitarios puedan hacer frente a la situación ha sido necesario recurrir a aislamientos, confinamientos y cierres generalizados con el fin de frenar la propagación del virus. La crisis sanitaria por ende está repercutiendo gravemente en la actividad económica. Como resultado de la pandemia, se proyecta que la economía mundial sufra una brusca contracción de -3% en 2020, mucho peor que la registrada durante la crisis financiera de 2008–09 (cuadro 1.1). En el escenario base, en el que se supone que la pandemia se disipa en el segundo semestre de 2020 y que las medidas de contención pueden ser replegadas gradualmente, se proyecta que la economía mundial crezca 5,8% en 2021, conforme la actividad económica se normalice gracias al apoyo brindado por las políticas.”

¹ <https://www.imf.org/es/Publications/GFSR/Issues/2020/04/14/global-financial-stability-report-april-2020>

² <https://www.imf.org/es/Publications/WEQ/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

La pandemia de COVID-19 afectará gravemente el crecimiento en todas las regiones.

		PROYECCIONES		
(PIB real, variación porcentual anual)		2019	2020	2021
Producto mundial		2,9	-3,0	5,8
Economías avanzadas		1,7	-6,1	4,5
Estados Unidos		2,3	-5,9	4,7
Zona del euro		1,2	-7,5	4,7
Alemania		0,6	-7,0	5,2
Francia		1,3	-7,2	4,5
Italia		0,3	-9,1	4,8
España		2,0	-8,0	4,3
Japón		0,7	-5,2	3,0
Reino Unido		1,4	-6,5	4,0
Canadá		1,6	-6,2	4,2
Otras economías avanzadas		1,7	-4,6	4,5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo		3,7	-1,0	6,6
Economías emergentes y en desarrollo de Asia		5,5	1,0	8,5
China		6,1	1,2	9,2
India		4,2	1,9	7,4
ASEAN-5		4,8	-0,6	7,8
Economías emergentes y en desarrollo de Europa		2,1	-5,2	4,2
Rusia		1,3	-5,5	3,5
América Latina y el Caribe		0,1	-5,2	3,4
Brasil		1,1	-5,3	2,9
México		-0,1	-6,6	3,0
Oriente Medio y Asia Central		1,2	-2,8	4,0
Arabia Saudita		0,3	-2,3	2,9
África subsahariana		3,1	-1,6	4,1
Nigeria		2,2	-3,4	2,4
Sudáfrica		0,2	-5,8	4,0
Economías en desarrollo de bajo ingreso		5,1	0,4	5,6

Fuente: *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2020.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

IMF.org

(...)"

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

2.1.2. Análisis económico interno

2.1.2.1. Banco de la República

El equipo técnico a la Junta Directiva del Banco de la República, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° de la Ley 31 de 1992, presentó a consideración del Honorable Congreso de la República el “**INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, MARZO DE 2020**”, donde se señalan los resultados macroeconómicos de la vigencia 2019. De igual forma, la institución presentó algunas consideraciones respecto a la actual coyuntura económica generada por la pandemia por coronavirus (COVID-19) y los impactos de la misma en la economía colombiana, estudio respecto del cual la ADRES se permite extraer las principales consideraciones, en los siguientes términos:

“Contexto internacional: resultados de 2019 y perspectivas para 2020

Durante 2019 la actividad económica mundial presentó un menor dinamismo en relación con años anteriores, en medio de tensiones comerciales y políticas, y bajos niveles de inversión, producción industrial y comercio. En respuesta a la debilidad de la actividad real, los bancos centrales generaron condiciones financieras más amplias, lo cual contrarrestó la contracción en la demanda externa e incrementó el apetito por riesgo por instrumentos emitidos por países emergentes.

El inicio de 2020 apuntaba a la recuperación económica de algunos países emergentes, efectos positivos en la actividad real del estímulo monetario por parte de diferentes bancos centrales y una mayor estabilidad comercial, derivada de la firma de la primera ronda del acuerdo comercial entre los Estados Unidos y China. Todo lo anterior sugería una leve mejora del crecimiento global. Sin embargo, la propagación del coronavirus (Covid-19) y sus potenciales efectos han aumentado el nivel de incertidumbre considerablemente, no solo sobre la salud pública, sino sobre la actividad real y financiera global. La afectación de las cadenas de valor globales, el deterioro de los términos de intercambio, los potenciales impactos sobre la demanda externa de Colombia y la inversión extranjera directa, y una mayor aversión al riesgo amenazan la situación del entorno internacional para el presente año. La respuesta de los bancos centrales del mundo desarrollado apunta hacia unas condiciones financieras más laxas comparadas con las de 2019; no obstante, la incertidumbre sobre los efectos de la pandemia y las respuestas de las autoridades económicas implican un aumento de la volatilidad en los precios de los activos y las tasas de cambio.

La economía colombiana: resultados en 2019 y perspectivas para 2020

2.1 Actividad económica

Después de ajustarse al choque de términos de intercambio de mediados de la década, la economía colombiana mantuvo una senda de recuperación en 2019, en un entorno de crecimiento mundial débil y con una tasa de expansión superior a la de las principales economías de América Latina. A lo largo del año el impulso principal provino de la demanda interna privada, tanto del consumo como de la inversión. Unas tasas de interés bajas, junto con unas condiciones crediticias amplias (internas y externas), favorecieron el buen desempeño de la demanda, al que se sumaron otros factores, como el fuerte crecimiento de las remesas, el impacto positivo de la Ley de Financiamiento sobre la inversión, las obras públicas y la inmigración. El mayor dinamismo de la demanda interna estuvo acompañado por un aumento en el desbalance externo. Los factores que impulsaron el crecimiento el año anterior se mantuvieron a comienzos de 2020, por lo que, en principio, cabía esperar un desempeño económico igualmente favorable, con una tasa de expansión cercana a la potencial de la economía. Así, los excesos de capacidad productiva se reducirían, pero no deberían generar presiones sobre precios incompatibles con el cumplimiento de la meta de inflación. No obstante, en las últimas semanas han surgido riesgos externos complejos y sin antecedentes, relacionados con la aparición y propagación del Covid-19, que podrían impactar negativamente el crecimiento económico de Colombia, en magnitudes que a la fecha resultan difíciles de cuantificar.

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado			 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	
			02	

(...)

2.2 Mercado laboral

En 2019 el mercado laboral continuó deteriorándose lentamente, pese a que se observó una recuperación moderada en el ritmo de actividad económica. En ese año la tasa de desempleo (TD)²³ para el total nacional mantuvo una tendencia creciente, que fue particularmente marcada en el agregado de “otras cabeceras y zonas rurales”. Como ha sucedido en los últimos años, en 2019 el aumento de la TD fue el resultado del escaso dinamismo de la demanda de trabajo, reflejado en un retroceso en el número de ocupados y una caída de la tasa de ocupación (TO). No obstante, dicho aumento fue atenuado por una reducción generalizada de la participación laboral (TGP). Este análisis podría cambiar cuando la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE incorpore los resultados del censo de 2018. Los signos de recuperación en las tasas de vacantes y en las contrataciones urbanas registradas a inicios de 2020 sugerían un mercado laboral relativamente estable, sin un deterioro adicional de la tasa de desempleo. No obstante, los choques que está sufriendo la economía mundial por la emergencia de salud pública y las consecuencias que estos imponen sobre el crecimiento colombiano dificultan la predicción de las tendencias del empleo para lo que resta del año. La magnitud del impacto final de estos choques sobre el mercado laboral dependerá del grado de ajuste de la actividad económica. De todas maneras, es altamente probable que en 2020 el mercado laboral continúe holgado y que no sea fuente de presiones inflacionarias vía costos salariales.

(...)

2.3 Inflación

Después de mostrar una gran estabilidad en 2018 entorno a la meta, la inflación anual al consumidor aumentó en 2019 de manera moderada, sin alejarse sustancialmente de ella. El dinamismo de la demanda interna tuvo escasa incidencia en los precios debido, en gran parte, a la persistencia de los excesos de capacidad productiva y de un mercado laboral holgado. Asimismo, contribuyó la credibilidad en la política monetaria, que se vio reflejada en unas expectativas de inflación que se mantuvieron cercanas al 3,0%. El aumento en 2019 fue resultado principalmente de factores de oferta transitorios y de la depreciación del peso. Para 2020 se espera que estos choques se diluyan plenamente, permitiendo que la inflación converja hacia el 3,0%. Sin embargo, las condiciones externas han cambiado sustancialmente en las semanas recientes debido a la aparición del Covid-19 y a sus posibles efectos sobre las variables macroeconómicas del país, como el crecimiento y la tasa de cambio, con lo cual ha aumentado la incertidumbre sobre este pronóstico. En consecuencia, deberá ser revisado a medida que evoluciona la crisis sanitaria.

(...)

2.4 Sistema financiero y estabilidad financiera

El sistema financiero colombiano recibe el cambio repentino de las condiciones macroeconómicas, ocasionado por la caída en el precio del petróleo y la expansión del coronavirus, en una situación de solidez patrimonial, amplia liquidez agregada, estabilidad y resiliencia.

A lo largo de 2019 y los primeros dos meses de 2020 se consolidó la tendencia hacia una expansión del balance de los establecimientos de crédito (EC), impulsada principalmente por la cartera de consumo.

Al tiempo, el pasivo se aceleró y presentó una recomposición hacia fuentes de largo plazo. En ese entorno de mayor crecimiento de la actividad económica y de estabilidad en la tasa de política, los indicadores de liquidez, de solvencia y de riesgo de crédito de los EC se mantuvieron en niveles adecuados.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

A lo largo de 2019 y hasta enero de 2020 las tasas de captación han permanecido relativamente estables, mientras que las tasas activas se han reducido, lo que ha tenido como consecuencia una caída en el margen de intermediación de los EC. No obstante, la expansión del balance llevó a que la rentabilidad de los activos de los EC no se haya visto afectada.

La aceleración de la cartera de consumo, junto con caídas en las tasas de interés reales, sugiere que la oferta de crédito del sistema financiero para este tipo de préstamos fue amplia durante el año anterior y los dos primeros meses del año en curso.

Por su parte, el bajo crecimiento de la cartera comercial, unido a tasas de interés reales en niveles bajos, indica que la demanda por este tipo de créditos permanece débil. Por su parte, durante 2019 las tasas de los títulos emitidos por el Gobierno colombiano (TES) disminuyeron, al igual que las de los demás países de la región, a pesar de algunos episodios de volatilidad. Lo anterior, dado un contexto internacional caracterizado por una postura de política monetaria expansiva.

2.5 Balance externo y política cambiaria

En 2019 continuó la ampliación del déficit de la cuenta corriente que comenzó a observarse nuevamente un año atrás, luego del período de ajuste externo frente al choque de términos de intercambio. En 2019 la mayor expansión de la demanda interna, la debilidad de los socios comerciales y los menores precios de exportación incrementaron el déficit en la cuenta corriente al 4,3% del PIB, frente al 3,9% observado en 2018. El deterioro de la balanza comercial fue el principal determinante de la ampliación del déficit externo, mientras que la reducción de las utilidades de las empresas con capital extranjero y los mayores ingresos por remesas de trabajadores mitigaron dicho incremento. Para 2020 las cambiantes condiciones económicas y financieras mundiales, propiciadas por la pandemia del Covid-19 y la significativa reducción de los precios del petróleo, generan alta incertidumbre en el pronóstico del déficit de la cuenta corriente. En este año su evolución dependerá de la magnitud y persistencia de estos choques.

En cuanto a la política cambiaria, en 2019 la estrategia de acumulación de reservas internacionales del Banco de la República, junto con la rentabilidad de las inversiones, permitió incrementar el saldo de las reservas internacionales en USD4.774,3 m, alcanzando al final del año un total de USD53.167,2 m. La acumulación se realizó por medio del ejercicio de subastas de opciones put y mediante la compra de dólares a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN). Por su parte, en los días previos a la publicación de este Informe y ante la volatilidad de los mercados por las fuertes caídas en el precio del petróleo y la incertidumbre sobre el impacto del Covid-19 en la economía mundial, el Banco de la República ha venido implementado un conjunto de medidas con el fin de brindar al mercado instrumentos de cobertura de riesgo cambiario, facilitar la negociación en moneda extranjera y asegurar la liquidez de la economía en dólares. Estas medidas se explican en detalle en la sección de política cambiaria”.

2.1.2.2. Previsiones del impacto económico del COVID – 19 en la economía colombiana

El Gobierno nacional en el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional” efectuó las siguientes estimaciones sobre el impacto de la pandemia ocasionada por el COVID – 19 en la economía colombiana y en las políticas fiscales:

“Las políticas de confinamiento necesarias para superar la pandemia tendrán una duración e impactos económicos y sociales mayores a lo inicialmente previsto. En efecto, las proyecciones de crecimiento económico tanto a nivel mundial como en Colombia, han sido revisadas a la baja sustancialmente en las últimas semanas: mientras a inicios de marzo de 2020 se esperaba un crecimiento de 1 % para la economía mundial, en abril el pronóstico promedio fue -3,3%. Para el caso de la economía colombiana, a inicios de la crisis, los pronósticos de crecimiento se ubicaban en 3,3%, mientras que a finales de abril de 2020, el

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

promedia fue de -4,6%. (Fuente: Instituto Internacional de Finanzas, Oxford Economics, Latin Consensus Forecast).

Que, en el mismo sentido, la proyección de crecimiento oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contenida en el plan financiero presentado en febrero de 2020 era de 3.7%, la cual fue reducida a -1.6% para la primera reunión del Comité Consultivo de la Regla Fiscal el 14 de abril de 2020 quien al respecto manifestó:

"... , el Comité Consultivo de la Regla Fiscal se permite informar a la opinión pública que en reconocimiento de la actual emergencia económica y de salud por la que atraviesa el país, concordó de manera unánime en apoyar la iniciativa del Gobierno de hacer uso de la cláusula de gasto contracíclico, contenida en el Artículo 6 de la Ley de regla fiscal, con el objetivo de atender las necesidades ineludibles que significa la actual coyuntura.

(....)

Los miembros del Comité revisaron las estimaciones presentadas por el Gobierno que, de acuerdo con la información más reciente, reflejan un crecimiento de -1,6% en 2020 con lo cual la meta de déficit fiscal se ubicaría en 4,9% del PIB.

Anotaron también que en la actualidad predomina una alta incertidumbre con relación a las perspectivas de crecimiento de Colombia y el mundo, lo que podría significar márgenes de error más amplios de lo normal.

Finalmente, en vista de la amplitud de estos márgenes, el Comité solicitó al Ministerio de Hacienda realizar una nueva reunión en la que se haga un análisis de sensibilidad de la trayectoria de las variables fiscales, ante distintos escenarios de crecimiento económico. Lo anterior, con el objetivo de llevar a cabo una evaluación más detallada que permita dilucidar los posibles efectos de la coyuntura actual sobre los resultados fiscales del país. El Comité también resaltó la importancia de plantear la estrategia de reversión del gasto contra cíclico. "

2.1.3. Sector Servicios

2.1.3.1. Clasificación de los servicios según la CEPAL y la OMC

Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales. Estos se caracterizan por ser heterogéneos y porque gran parte de las actividades asociadas a ellos es intangible (Jorge Ramirez Ocampo, 2007, p. 378-379)³.

La Organización Mundial del Comercio, clasifica algunos de los servicios de acuerdo con la siguiente Tabla 1:

Tabla 1. Lista de Servicios

SERVICIOS	DESCRIPCION
SERVICIOS EMPRESARIALES	Servicios Jurídicos y médicos; Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros; Consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en áreas educacionales, , transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (logística, publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios, etc.)
COMUNICACIONES	Suministro de información a través de correos, telefonía tradicional y moderna, transmisión de datos y otros, recolección y distribución de información visual, escrita o auditiva (libros, grabaciones, gestión documental, etc.)

³ Ramirez Ocampo, Jorge. "No TLC?: el impacto del tratado en la economía colombiana". Tomado de https://books.google.es/books?id=nW22U_cChGMC

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

SERVICIOS	DESCRIPCION
CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CONEXOS	Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
DISTRIBUCIÓN	Venta de bienes, transporte de insumos al usuario final.
ENSEÑANZA	Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
MEDIO AMBIENTE	Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
FINANCIEROS	Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.
SOCIALES Y DE SALUD	Suministro de asistencia social, incluyendo servicios relacionados con la provisión de salud humana.
TURISMO Y RELACIONADOS CON LOS VIAJES	Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viaje
ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Suministro de entretenimiento.
TRANSPORTE	Movimiento de bienes

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Lista de servicios de la OMC y OECD, 2000.
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/serv_sectors_s.htm#top

2.1.3.2. *Clasificación de los servicios en Colombia*

2.1.3.2.1. **Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas**

En Colombia, tanto el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE como los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, gremios, academia, cámaras de comercio, centros de investigación, entre otras entidades, al momento de producir información estadística deben acogerse a la nueva Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia, CIIU 4, presentada por el DANE.

La CIIU Rev. 4 A.C. es una clasificación adaptada de la familia internacional de clasificaciones estadísticas de Naciones Unidas, cuya aplicación garantiza la calidad y comparabilidad de la información estadística, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales.

La CIIU4 adaptada para Colombia tiene el propósito de ser aplicada como estándar estadístico para la recolección, codificación y análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos, estudios sectoriales.

La estructura de clasificación de actividades económicas que maneja la CIIU4 se presenta en la Tabla 2:

Tabla 2. Estructura de clasificación de actividades económicas que maneja la CIIU4

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA
B	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
E	DISTRIBUCION DE AGUA; EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTION DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
F	CONSTRUCCIÓN
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
I	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA
P	EDUCACIÓN
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EXTRATERRITORIALES

Fuente: Resolución DANE No. 66 del 31 de enero de 2012. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

2.1.3.2.2. Subsectores que componen el Sector Servicios en Colombia y cifras totales de ventas

En la Tabla 3, que se presenta a continuación, tomada del Boletín Técnico -Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE al corte febrero de 2020⁴, se detalla la variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2020^P / febrero 2019), la cual únicamente relaciona aquellas actividades económicas que contienen servicios (ver columnas Sección, División y Descripción), que en esencia corresponden a los subsectores que conforman el Sector Servicios, así como las cifras reportadas por estas como ingresos (ventas), en la que se observa que dieciséis de los dieciocho subsectores presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2019.

⁴ Se toma el análisis realizado por el DANE en el mes de febrero de 2020 por cuanto el mismo no ha sido actualizado por dicha entidad, en ocasión de la crisis generada por la pandemia del COVID - 19

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

Tabla 3. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2020^p / febrero 2019)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución ^(PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,4	12,0	0,1	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,8	7,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,1	12,9	0,0	0,2
J	División 58	Actividades de edición	3,8	1,8	1,4	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,1	34,0	8,6	1,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,9	1,2	0,0	-5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	6,5	3,0	3,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,5	17,2	1,7	-0,5
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	7,1	-0,7	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,3	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	9,1	-0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,3	3,6	-0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	24,9	24,8	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,2	13,7	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,0	3,1	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	9,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,5	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	14,3	0,5	1,5

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Al verificar el alcance funcional de los subsectores que conforman el sector servicios, se establece que las siguientes actividades se encuentran relacionadas con la realización del objeto que la ADRES requiere contratar. Esto es la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, presentadas por las entidades recobrantes ante la ADRES para su reconocimiento y pago, como se presenta en las Tablas Nos. 4 y 5, así:

Tabla 4. Actividades relacionadas con la revisión y verificación de cuentas

Sección	División	Descripción
M	69 - 75	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	77 - 82	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
J	62 - 63	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamientos de datos

Tabla 5. Desagregación de actividades relacionadas con la revisión y verificación de cuentas

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
M	69			Actividades jurídicas y de contabilidad
M		692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
M	70			Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
M		702	7020	Actividades de consultoría de gestión
M	74			Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
M		749	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
N	82			Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
N		829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
N			8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
J	62			Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas
J		620		Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
J			6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
J	63			Actividades de servicios de información
J		631		Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web
J			6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Fuente: Resolución DANE No. 66 del 31 de enero de 2012. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

En efecto, el objeto contractual que se asocia al presente análisis de sector se encuentra enmarcado dentro del sector servicios. Dicho sector abarca una gran gama de establecimientos financieros, de seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar los servicios administrativos asociados a la revisión y verificación de requisitos objeto de la presente contratación.

. Tales variables se ven impactadas por la actual situación económica creada por la pandemia generada por el COVID -19.

2.1.3.2.3. Perspectivas de crecimiento del sector servicios

Según el documento “Prospectiva Económica”⁵ del mes de diciembre de 2019 publicado por Fedesarrollo, se pronosticó un crecimiento económico del 3,5% teniendo como supuestos el desempeño favorable de la demanda interna, a su vez impulsada por un mayor dinamismo en el consumo de los hogares, un mejor comportamiento en la formación bruta de capital fijo y un mejor comportamiento de la balanza comercial, especialmente vía una moderación en el ritmo de las importaciones.

Para el 2020, considerando el documento antes señalado, sobre la actividad productiva en sectores relevantes para la economía la proyección se puede observar en la Tabla 6. Sobre el particular se tiene que:

- El sector de administración pública, defensa y educación registraría un crecimiento de 3,7% en 2019, explicado principalmente por el menor desempeño del subsector de administración pública en lo corrido del año frente al observado en 2018. Para 2020, se prevé una desaceleración del sector hacia el 3,4% real anual obedeciendo al menor crecimiento del gasto público.
- Por su parte, el sector de información y comunicaciones crecería 3,0% en 2019 dado el comportamiento del sector durante el tercer trimestre. Sin embargo, para 2020 se estima una aceleración de estas actividades cercanas al 5,0% explicada principalmente por las perspectivas después de la subasta de espectro realizada en este mes, que incrementaría los ritmos de inversión y despliegue de infraestructura.

⁵ Disponible en:

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3941/Prospectiva_Diciembre_2019_Caps_1_y_2.pdf?sequence=1&isAllowed=y

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

- Para el sector de actividades profesionales, científicas, y técnicas se redujo las expectativas de crecimiento para 2019 0,3 pps obedeciendo al comportamiento en lo corrido del año. No obstante, para 2020 se espera un crecimiento de 4,5%.

Tabla 6. Proyecciones de crecimiento para 2019 y 2020

	Crecimiento (%)					Diferencia con prospectiva abril 2019	
	Participación (%)	2017	2018	2019p	2020p	2019p	2020p
Sectores productivos							
Agropecuario	6,3	5,5	2,1	2,3	2,6	0,0	0,0
Minería	5,7	-5,7	-0,2	2,7	2,5	1,7	1,7
Industrias manufactureras	11,3	-1,8	1,8	2,5	2,4	0,0	0,0
Electricidad, gas y agua	3,1	2,9	2,7	3,1	3,5	1,0	0,5
Construcción	6,5	-2,0	0,8	1,8	3,1	-1,2	-1,0
Edificaciones	3,1	-5,2	1,2	0,8	2,8	-2,1	-1,0
Obras Civiles	1,8	6,5	-0,4	4,8	5,0	0,8	0,2
Comercio y Transporte	17,7	1,9	3,3	3,6	3,8	0,0	0,0
Información y comunicaciones	2,8	-0,2	3,0	4,8	5,0	1,6	1,6
Actividades financieras y de seguros	4,3	5,4	3,3	4,6	4,7	1,1	0,0
Actividades inmobiliarias	8,7	3,1	2,0	3,4	3,7	0,0	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	1,3	5,0	4,0	4,5	-0,7	-0,9
Administración pública, defensa y servicios sociales	14,9	3,5	4,2	3,7	3,5	-0,9	-0,5
Actividades de entretenimiento y servicios domésticos	2,4	2,2	1,7	3,1	3,6	0,0	0,0
Impuestos	9,3	1,1	2,3	3,5	3,4	0,0	0,0
Componentes de demanda							
Consumo total	83,8	2,4	4,0	3,9	4,2	-0,2	-0,1
Consumo Privado	68,5	2,1	3,6	4,0	4,3	0,0	0,0
Consumo Público	15,3	3,8	5,6	3,3	3,5	-1,1	-0,6
Inversión total	21,2	-3,2	3,5	4,0	4,2	0,0	0,0
Exportaciones	15,9	2,5	3,9	2,7	3,1	0,6	0,4
Importaciones	20,9	1,2	7,9	6,0	6,4	0,0	0,0
Producto Interno Bruto		1,4	2,6	3,3	3,5	0,0	0,0

Fuente: DANE. Cálculos Fedesarrollo.

2.1.3.2.4. Variables económicas que afectan el sector servicios

Ahora bien, considerando lo presentado en el numeral 2.1.2.2 del presente documento, durante la vigencia 2020 el sector de servicios podría verse afectado principalmente por el efecto económico generado por la aparición de la pandemia del Coronavirus COVID-19. En tal sentido, variables económicas como la inflación, la variación del salario mínimo, el desempleo, la tasa de cambio y los resultados del crecimiento económico podrían impactar considerablemente el sector en mención.

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.2.1. Servicios de gestión administrativa

Los servicios de gestión administrativa corresponden al conjunto de prestaciones orientadas a la realización de actividades que tienen como propósito apoyar el desarrollo de funciones a cargo de una organización, favoreciendo la ejecución de tareas, esfuerzos y recursos. Estos servicios los puede realizar la empresa en el desarrollo de su propia operación o los puede subcontratar con un tercero especializado que los suministre.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

Dichos servicios tienen un amplio espectro de aplicación, en tanto existe un sinnúmero de actividades de orden administrativo que pueden ser realizadas o prestadas por las empresas de servicios. Igualmente, entre las razones que justifican la contratación de este tipo de servicios, se ha establecido que, en esencia, corresponden a actividades con un alcance muy operativo o, por otra parte, que deben ser desarrolladas por terceros en la medida en que requieren de la aplicación de conocimientos y de experticia en un campo específico a nivel científico o relacionado con cualquier sector económico, que solo tienen empresas o personas especializadas en la realización de estas.

En contexto con lo anterior, se tiene que entre los servicios de gestión administrativa se encuentran aquellos asociados con el desarrollo de actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las cuentas médicas prestadas por las entidades de salud en desarrollo de su objeto social. Una subclasificación de estos servicios puede estar relacionada con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las cuentas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC presentadas por las entidades recobrantes ante la ADRES.

Con relación a dicha subclasificación, la ADRES, como se evidenciará en el presente análisis, ha verificado la existencia de empresas de servicios especializadas en tal prestación.

A continuación, se relacionan algunos aspectos que deben validar las empresas que prestan estos servicios al momento de desarrollar las actividades a su cargo:

- ✓ Verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y normas vigentes y aplicables asociados a los servicios y tecnologías en salud objeto de revisión.
- ✓ Revisar el cumplimiento de requisitos de los servicios y tecnologías objeto del proceso de reconocimiento, es decir, se debe contar con el conocimiento y experiencia para que los resultados fruto de la verificación cumplan con condiciones de calidad.
- ✓ Identificar irregularidades presentes en los soportes objeto de revisión y verificación.

2.2.2. ¿Quiénes requieren los servicios de revisión y verificación de los servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC?

Los servicios de revisión y verificación de cuentas por servicios o tecnologías en salud no financiadas con la UPC son requeridos principalmente por las entidades recobrantes⁶, entidades territoriales, aseguradoras, la Superintendencia Nacional de Salud y, por supuesto, la ADRES, en cumplimiento de su misión institucional⁷, como instancia que tiene a su cargo el proceso de verificación control, reconocimiento y pago de las cuentas que por el concepto antes mencionado le presenten las entidades recobrantes.

⁶ Entidad recobrante: Entidades Promotoras de Salud -EPS y las demás Entidades Obligadas a Compensar -EOC que garantizaron a sus afiliados el suministro de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC, según corresponda, en virtud de la prescripción realizada por el profesional de la salud o mediante orden judicial, y que solicitan a la ADRES el reconocimiento y pago de dichos servicios y tecnologías en salud; y demás entidades que expresamente hayan sido autorizadas mediante orden judicial para realizar el recobro.

⁷ La ADRES realiza el proceso de revisión, verificación, reconocimiento y giro de los servicios no financiados con la UPC en virtud de las competencias previstas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 231 de la Ley 1955 de 2020 y las normas que los reglamentan, complementan, modifican o sustituyen.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

2.2.3. ¿Quiénes prestan los servicios de revisión y verificación de cuentas de servicios tecnológicos en salud no financiadas con la UPC?

El servicio de revisión y verificación de cuentas de servicios o tecnologías en salud no financiadas con la UPC puede ser prestado por personas naturales o jurídicas con experiencia en la materia, por lo que la determinación de la modalidad de prestación de estos servicios dependerá principalmente del esquema de operación o de contratación que aplique cada Entidad, llámese esta EPS, IPS, ADRES, entre otros, así como también está en función de la cantidad y complejidad de las cuentas objeto de revisión y verificación. Para el caso específico de la ADRES, la modalidad de selección de este tipo de servicios está sujeta a la que legalmente corresponda.

2.2.4. El proceso de revisión y verificación de cuentas de servicios o tecnologías en salud no financiadas con la UPC

El proceso de revisión y verificación de cuentas de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC, corresponde a la etapa del proceso en la cual se revisan las solicitudes presentadas por las entidades recobrantes, considerando los componentes a verificar de acuerdo con la normativa aplicable, dependiendo del mecanismo de presentación y los requisitos previstos. Dicho proceso corresponde a la etapa en la cual se revisan las solicitudes presentadas por las entidades recobrantes, considerando tres aspectos a saber: salud, jurídico y financiero. Lo anterior, con el fin de verificar la acreditación de los requisitos previstos en las normas y las especificaciones técnicas y de esta forma obtener un resultado que da lugar al reconocimiento y pago de los referidos servicios y tecnologías. por el contrario, el incumplimiento en alguno de los requisitos previstos da como resultado la aplicación de una glosa.

Es importante precisar, que el éxito del proceso se encuentra ligado de manera directa a: i) la responsabilidad que les asiste a las entidades recobrantes, en relación a la veracidad, claridad, consistencia, completitud, legibilidad y precisión de la información que presentan en las solicitudes respecto a lo registrado en los medios magnéticos y los soportes que se requieran y ii) a que se realice en los términos y condiciones que se indican en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la ADRES, para obtener los mejores resultados en el proceso de reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

2.2.5. Condiciones técnicas y tecnológicas asociadas a los servicios de revisión y verificación de cuentas de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC

Entre las condiciones técnicas específicas bajo las cuales se desarrollará el proceso de contratación para la revisión y verificación de cuentas de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC se destacan la siguientes:

- Recurso humano calificado**, para tal fin se prevé que para la ejecución del contrato el contratista deberá disponer del equipo mínimo de trabajo que establezca la ADRES y del que considere necesario, en términos de la estructura funcional u operacional, cargos y funciones a desempeñar, cantidades y perfiles (formación y experiencia), de forma tal que garantice el cumplimiento integral del contrato.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

Se resalta que el contratista deberá garantizar que la cantidad de integrantes del equipo auditor sea el adecuado para atender la demanda, por lo que tal cantidad deberá ser elástica, es decir conformarse en función de la demanda o cantidad de cuentas a revisar y verificar.

b) Infraestructura tecnológica, entendida desde dos frentes claramente diferenciables:

- **Hardware:** Canales de comunicaciones, servidores, equipos de cómputo y de almacenamiento de información y demás recursos tecnológicos requeridos para operar y asegurar un proceso de revisión y verificación de requisitos de las cuentas de servicios y tecnologías en salud que le entregue la ADRES al contratista, lo cual involucra la administración, control y aseguramiento de la calidad de la información;
- **Software:** Aplicaciones a través de las cuales se opera, mantiene, desarrolla y administra la ejecución del proceso de revisión y verificación de requisitos de las cuentas de servicios y tecnologías en salud que le entregue la ADRES al contratista. El software para adelantar las actividades de revisión y verificación de requisitos de las cuentas de servicios y tecnologías en salud debe posibilitar la administración integral de la ejecución del proceso, tener los mecanismos y capacidades para recibir registros de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y entregar los resultados del proceso de revisión y verificación de acuerdo con los protocolos de intercambio establecidos con ADRES y ser compatible con el Motor de Bases de Datos SQL SERVER 2012 y además

Estos frentes deben articularse buscando en todo momento la optimización del esquema operativo.

c) Infraestructura física, técnica, logística, organizacional y demás requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, partiendo de las anteriores condiciones, consideradas las mínimas requeridas, la empresa especializada en la prestación de servicios de revisión y verificación de cuentas de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC, que contrate con la ADRES, debe estar en capacidad de ofrecer servicios en los que la innovación y el desarrollo técnico permitan ejecutar de forma adecuada tal proceso, soportados en el aprovechamiento de los cambios tecnológicos, la ampliación de la oferta de las características de los servicios contratados, mejores especificaciones de calidad (aplicación de las mejores prácticas), atender solicitudes o condiciones especiales que se le requieran, optimizar los tiempos de ejecución de las diferentes actividades que involucra la ejecución del proceso de revisión y verificación de cuentas, entre otras.

2.3. ANÁLISIS REGULATORIO

A continuación, se relaciona la normativa asociada a la revisión y verificación de cuentas de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC. Este detalle se presenta en tanto se considera que la empresa que pretenda contratar con la ADRES debe tener como referente dichas disposiciones.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

2.3.1. Leyes

No. Ley	Asunto
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Ley 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
Ley 1797 de 2016	Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
Ley 1966 de 2019	Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

2.3.2. Decretos

No. Decreto	Asunto
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1865 de 2012	Por el cual se reglamenta el artículo 122 del Decreto-ley 019 de 2012
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Decreto 705 de 2016	Por el cual se establecen disposiciones sobre el proceso de regulación de precios de medicamentos a nivel Nacional
Decreto 1370 de 2016	Por medio del cual se sustituye un artículo y se adiciona al Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud una disposición, en relación con la operación de la Cuenta de Alto Costo
Decreto 1429 de 2016	Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2265 de 2017	Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, Y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Decreto 521 de 2020	Por el cual se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

2.3.3. Resoluciones

No. Resolución	Asunto
Resolución 5229 de 2010	Por la cual se establecen unos valores máximos para el reconocimiento y pago de recobros por medicamentos no incluidos en los planes de beneficios con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía-Fosyga
Resolución 005 de 2011	Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5229 de 2010
Resolución 1020 de 2011	Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 5229 de 2010, modificado por el artículo 1° de la Resolución 0005 de 2011
Resolución 1697 de 2011	Por la cual se modifica parcialmente la tabla contenida en el artículo 1° de la Resolución 5229 de 2010 modificada por el artículo 1° de la Resolución 005 de 2011 y el artículo 1° de la Resolución 1020 de 2011
Resolución 3470 de 2011	Por la cual se establecen valores máximos para el reconocimiento y pago de recobros por medicamentos no incluidos en los planes de beneficios con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga
Resolución 4316 de 2011	Por la cual se establecen valores máximos para el reconocimiento y pago de recobros por medicamentos no incluidos en los planes de beneficios con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga)
Resolución 2569 de 2012	Por la cual se establecen valores máximos para el reconocimiento y pago de recobros por medicamentos no incluidos en los planes de beneficios con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga)
Resolución 5395 de 2013	Por la cual se establece el procedimiento de recobro ante el Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA y se dictan otras disposiciones
Resolución 5521 de 2013	Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud
Resolución 5926 de 2014	Por el cual se ajusta el anexo 1 de la Resolución 5521 de 2013
Resolución 0718 de 2015	Por la cual se autoriza el ajuste por IPC para los precios de los medicamentos regulados en las Circulares 04, 05 y 07 de 2013 y 01 de 2014, de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos
Resolución 3166 de 2015	Por medio de la cual se define y se implementa el estándar de datos para medicamentos de uso humano en Colombia
Resolución 4244 de 2015	Por la cual se establecen los términos, formatos y requisitos para el reconocimiento y pago de los recobros y las reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.
Resolución 4678 de 2015	Por la cual se adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS y se dictan otras disposiciones
Resolución 5161 de 2015	Por la cual se modifican los artículos 8 y 17 de la Resolución 3166 de 2015
Resolución 5592 de 2015	Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y se dictan otras disposiciones
Resolución 1352 de 2016	Por la cual se modifica el Anexo Técnico 2 "lista tabular" de la Resolución 4678 de 2015 que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS
Resolución 3804 de 2016	Por la cual se establece el procedimiento para la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS
Resolución 5975 de 2016	"Por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS- en su Anexo Técnico No. 1 y se sustituye el Anexo Técnico No. 2"
Resolución 6408 de 2016	Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

No. Resolución	Asunto
Resolución 374 de 2017	Por medio de la cual se corrige unos errores formales en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la Resolución 6408 de 2016 - Por la cual se modifica el Plan De Beneficios En Salud con cargo a la unidad de pago por Capitación - UPC
Resolución 1687 de 2017	Por la cual se sustituye el Anexo 2 "Listado de Procedimientos en Salud del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC" de la Resolución 6408 de 2016 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1692 de 2017	Por la cual se establecen los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos para la hepatitis C crónica y el seguimiento a los pacientes diagnosticados con dicha patología y se dictan otras disposiciones
Resolución 5171 de 2017	Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS
Resolución 5267 de 2017	Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud
Resolución 5269 de 2017	Por la cual autoriza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
Resolución 046 de 2018	Por medio de la cual se corrigen unos errores de carácter formal en la Resolución 5269 de 2017 "Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"
Resolución 483 de 2018	Por la cual se modifica la Resolución 5171 de 2017 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS
Resolución 718 de 2015	Por la cual se autoriza el ajuste por IPC para los precios de los medicamentos regulados en las Circulares 04, 05 Y 07 de 2013 y 01 de 2014, de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos
Resolución 1885 de 2018	Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o de servicios complementarios y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2438 de 2018	Por el cual se establece el procedimiento y los requisitos para el acceso, reporte de prescripción y suministro de tecnologías en salud no financiados con recursos de la UPC del régimen subsidiado y servicios complementarios y se dictan otras disposiciones
Resolución 5857 de 2018	Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
Resolución 243 de 2019	Por la cual se define la metodología para el cálculo del valor máximo para el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías no afiliados con la Unidad de pago por capitación
Resolución 738 de 2019	Por la cual se modifica la Resolución 243 de 2019, en relación con los criterios para calcular el Valor Máximo de Recobro - VMR
Resolución 1019 de 2019	Por la cual se define el listado de grupos relevantes con sus Valores Máximos de Recobro/cobro para el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías no financiados con la Unidad de Pago por Capitación
Resolución 1343 de 2019	Por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución 1885 y 2438 de 2018 en relación con la prescripción de productos de soporte nutricional a menores de 5 años
Resolución 2966 de 2019	Por la cual se modifica el Artículo 97 de la Resolución 1885 de 2018
Resolución 3078 de 2019	Por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1019 de 2019, en relación con el listado de grupos relevantes con sus Valores Máximos de Recobro/cobro -- VMR
Resolución 3512 de 2019	Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

No. Resolución	Asunto
Resolución 3514 de 2019	Por la cual se adoptan los valores máximos de recobro/cobro, aplicables al reconocimiento y pago de servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC, a partir del 1 de enero de 2020 y el criterio para su actualización
Resolución 41656 de 2019	Por la cual se establecen alternativas técnicas para adelantar el proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
Resolución 618 de 2020	Por la cual se establecen los medios de prueba para demostrar el cumplimiento de los requisitos previstos en el literal d del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019

2.3.4. Circulares

No. Circular	Asunto
Circular 4 de 2010	Por la cual se establecen los valores máximos de recobro a unos medicamentos
Circular 1 de 2012 CNPMSM	Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo y se dictan otras disposiciones.
Circular 3 de 2012 CNPMSM	Por la cual se modifica parcialmente la Circular número 01 de 2012.
Circular 04 de 2012 CNPMSM	Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo y se dictan otras disposiciones.
Circular 001 de 2013 CNPMSM	Por la cual se aclara el sentido, interpretación y alcance del artículo 2° de la Circular No. 01 del 14 de abril de 2010 de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
Circular 002 de 2013 CNPMSM	Por la cual se amplía el plazo para el desarrollo de la metodología según lo establecido en el artículo 8 de la Circular 002 de 2011, modificado por el artículo 8 de la Circular 01 de 2012.
Circular 003 de 2013 CNPMSM	Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional
Circular 004 de 2013 CNPMSM	Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su Precio Máximo de Venta en el territorio nacional
Circular 005 de 2013 CNPMSM	Por la cual se modifica la Circular 04 de 2013
Circular 006 de 2013 CNPMSM	Por la cual se incorpora al régimen de control directo el medicamento KALETRA el cual contiene los principios activos Lopinavir y Ritonavir
Circular 007 de 2013 CNPMSM	Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 003 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su Precio máximo de venta
Circular 001 de 2014 CNPMSM	Por la cual se incorporan medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su precio máximo de venta, se modifica la Circular 07 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
Circular 1 de 2015 CNPMDM	Por la cual se interviene en los mercados de dispositivos médicos, se establece un régimen de libertad vigilada para estos productos y se someten uno ESTENTS coronarios a control directo.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

No. Circular	Asunto
Circular 01 de 2016	Por la cual se autoriza el ajuste por IPC para los precios regulados de medicamentos en la Resolución 0718 de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social
Circular 01 de 2016	Por la cual se autoriza el ajuste por la variación del Índice del Precio al Consumidor - IPC para los precios regulados de medicamentos en la Resolución 0718 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Circular 01 de 2017	Por la cual se autoriza el ajuste por la variación del índice de Precios al Consumidor - IPC para los precios de los medicamentos regulados en la Circular 01 de 2016 de la Comisión Nacional de Precios y Medicamentos y se dictan otras disposiciones
Circular 03 de 2017	Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones
Circular 04 de 2018	Por la cual se modifica la Circular 03 de 2017
Circular 7 de 2018	Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones
Circular 08 de 2018	Por la cual se modifica parcialmente la Circular 07 de 2018". (Diario Oficial No. 50.820 del 28 de diciembre de 2018). Se recibieron comentarios entre el viernes 21 y el miércoles 26 de diciembre de 2018.
Circular 9 de 2019	Por la cual se modifica la Circular 07 de 2018, en el sentido de incorporar unos medicamentos al régimen de control directo, fijar su Precio Máximo de Venta e incluir un submercado relevante
Circular 017 de 2019	Difusión de modificaciones y ajustes al Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (PBSUPC), actualizado integralmente mediante Resolución 5857 de 2018
Circular 10 de 2020	Por la cual se unifica y se adiciona el listado de los medicamentos sujetos a régimen de control directo de precios, se fija su Precio Máximo de Venta, se actualiza el precio de algunos medicamentos conforme al Índice de Precios al Consumidor - IPC y se dictan otras disposiciones

2.3.5. Acuerdos

No. Acuerdo	Asunto
Acuerdo 08 de 2009	Por el cual se aclaran y actualizan integralmente los Planes Obligatorios de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado
Acuerdo 029 de 2011	Por el cual se sustituye el Acuerdo 028 de 2011 que define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud

2.3.6. Notas Externas

No. Nota Externa	ASUNTO
201433200152233	Adopción del anexo técnico de Comparadores Administrativos para medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios.
201433100142683	Orden médica en recobros/cobros originados en tutelas.
201433200296523	Lineamientos y criterios técnicos respecto de exclusiones del POS y prestaciones que no pueden ser financiadas con recursos del SGSSS.
201433200179423	Formato de justificación medica de tecnologías en salud ordenadas por fallos de tutela que no sean expresos o que ordenen tratamiento integral con o sin comparador administrativo

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

No. Nota Externa	ASUNTO
201633200038023	Pre radicación de solicitudes de Recobro con excepciones en validación BDUA
201633200309423	Adopción del concepto técnico de comparadores administrativos fase II para medicamentos no cubiertos por el Plan de Beneficios con cargo a la UPC
201633200303523	Resolución 3951 de 2016- Formatos y anexos técnicos para el proceso de verificación, control y pago de las solicitudes de recobro.
201733200074543	Prescripción de tecnologías en salud y servicios no cubiertos por el plan de beneficios con cargo a la UPC a través del aplicativo WEB-MIPRES

2.3.7. Sentencias Corte Constitucional

No. SENTENCIA	AÑO
Sentencia SU-480	1997
Sentencia C-510	2004
Sentencia C-463	2008
Sentencia T-760	2008
Sentencia T-160	2014

Finalmente, se revisó la existencia de Normas Técnicas Colombianas, Acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia para la ejecución de servicios de gestión administrativa o afines, de lo cual se establece que, dada la amplitud (entendida como variedad), especialidad, especificidad y complejidad de dicho servicio, no se cuenta con normas que aborden integralmente la materia.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿QUIÉN VENDE?

La Dirección de Otras Prestaciones y la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES procedieron a identificar los proveedores en el mercado del servicio que se pretende contratar, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles riesgos de colusión (*Acuerdo entre dos o más partes para limitar la libre competencia en el mercado, como puede ser la fijación de precios y el reparto de mercados, lo que irá en perjuicio de consumidores y competidores no participantes en el acuerdo*) y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno. Mientras menos proveedores se presenten a una contratación directa, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Lo anterior, puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad contratante.

Al verificar la oferta del servicio requerido, se estableció la existencia de empresas que, conforme a su objeto social, desarrollan actividades relacionadas con el servicio de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

En efecto, para el análisis de la oferta, las referidas direcciones de la ADRES con soporte en la consulta de: (i) los RUP de empresas respecto de las que se ha establecido que desarrollan actividades asociadas a servicios de gestión administrativa, y; (ii) las bases de datos dispuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, a través del Sistema de Información Empresarial (SIE), al corte de la vigencia fiscal 2018, las cuales contienen la información que

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

reportan las sociedades bajo el estándar XBRL, que hace parte de la convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), identificó posibles proveedores del servicio requerido en el mercado nacional. Estas bases de datos permitieron conocer la información financiera del sector servicios y de las empresas que lo integran, a partir de lo cual la ADRES pudo establecer algunos referentes de tipo técnico, jurídico y financiero a tener en cuenta al momento de realizar la contratación directa, en observancia de las condiciones generales del sector.

A continuación, se presenta un listado que incluye empresas del sector servicios relacionadas directamente con servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, en el que se reporta su situación financiera al cierre de la vigencia fiscal 2018. Esta información permitió conocer los resultados de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional de las mismas, a partir de los cuales la ADRES establecerá, según corresponda, los niveles mínimos o máximos esperados de los indicadores a tener en cuenta al momento de realizar la contratación directa.

Para el anterior propósito, se consultó dentro del universo de empresas del Sector Servicios, aquellas empresas cuyas actividades se encontraban directamente relacionadas con las secciones M, N y J de la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS-CIIU, específicamente con las actividades económicas antes referidas en el presente Estudio de Sector, verificando que las empresas realizaran actividades relacionadas con servicios de gestión administrativa o afines, circunscrito al desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, y que en lo posible registraran indicadores con resultados positivos, por lo que se conformó la muestra de empresas que se presenta en la Tabla 7.

Tabla 7. Muestra de empresas del sector servicios que realizan actividades relacionadas con servicios de gestión o afines, resultados financieros al corte del cierre de la vigencia fiscal 2018

CIIU	NIT	RAZON SOCIAL Nombre del Indicador	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO	SOLVENCIA	Retorno sobre Patrimonio (ROE) (%)	Retorno sobre Activos (ROA) (%)
			Capital de Trabajo (Miles \$)	Razón Corriente (Veces)	Razón de Endeudamiento (%)	Razón de Cobertura de Intereses (Unidad)		
N8299	860005813	DELOITTE & TOUCHE LTDA	9.280.972	1,21	75,88%	6,12	47,96%	11,57%
M7020	830130023	IDAIA SAS	4.637.972	9,37	92,62%	0,00	18,65%	1,38%
N/D	800249449-5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	1.445.537	1,31	64%	0,09	0%	0%
M6920	860600063-9	BDO AUDIT S A	3.896.151	1,58	57%	8,89	34%	14%
M7020	830055049-8	BVQI COLOMBIA LTDA	7.485.160	2,99	91%	7,14	315%	25%
N/D	860519556-2	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	23.582.966	1,76	58%	9,04	47%	19%
N/D	800048991-3	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	1.575.135	2,30	44%	-6,77	-4%	-2%
M6920	860008890-5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	18.468.268	1,77	51%	27,95	19%	9%

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

CIU	NIT	RAZON_SOCIAL	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO	SOLVENCIA	Retorno sobre Patrimonio (ROE) (%)	Retorno sobre Activos (ROA) (%)
		Nombre del Indicador	Capital de Trabajo (Miles \$)	Razón Corriente (Veces)	Razón de Endeudamiento (%)	Razón de Cobertura de Intereses (Unidad)		
J6209	900303759-7	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	3.067.821	2,26	57%	3,63	35%	14%
N/D	830101571-9	HBI S A S	656.571	1,17	50%	6,22	23%	11%
N/D	800247308-6	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	3.873.847	1,43	60%	7,07	25%	10%
N/D	900068796-1	INFOTIC S A	3.999.029	1,51	74%	32,52	90%	22%
J6311	830039329-8	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	9.609.826	1,39	45%	18,45	11%	6%
M6920	800121665-9	JAHV MCGREGOR S.A.S.	5.393.223	2,32	40%	6,85	26%	15%
N/D	860522381-1	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	16.120.657	1,76	57%	21,93	29%	12%
N/D	830146184-5	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.	1.432.485	1,47	74%	2,26	58%	14%
N/D	860024628-9	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SAS	6.008.057	3,09	41%	3,02	6%	4%
N/D	890321151-0	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	55.245.232	1,80	46%	31,31	53%	28%
N/D	830031757-0	DATA TOOLS S A	32.345.966	1,99	49%	7,94	43%	22%
N/D	830006777-2	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	6.764.754	7,81	18%	6797,13	23%	19%
N/D	830084645-1	SOLUCIONES EN RED S A S	2.848.419	3,21	38%	810,11	43%	26%
N/D	900730332-7	ITPERFORMA SAS	486.504	1,31	69%	19,93	35%	10%
N/D	900225936-1	QUANTIL SAS	322.678	1,78	44%	9,83	30%	16%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Registro Único Empresarial y Social-RUES. Superintendencia de Sociedades de Colombia. Portal de Información Empresarial-PIE.

3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PARA TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En desarrollo del proceso para concretar la contratación directa, la entidad que pretenda realizarlo debe demostrar indicadores de capacidad financiera y organizacional, de forma tal que a través de ellos se verifique, en primera instancia, que la empresa participante cumple las condiciones financieras mínimas y, en segunda, que, en tanto esté organizada y operando, evidencie ser rentable.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

Tal y como se puede apreciar en la Tabla 7, en la que se relacionaron algunas de las empresas del Sector Servicios dedicadas a la prestación de Servicios de Gestión Administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, fue a partir de la información financiera consultada en la Cámara de Comercio de Bogotá y en la Superintendencia de Sociedades de Colombia que se calcularon los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, respecto de los cuales se pasa a realizar una caracterización de los mismos, en términos de su definición, fórmula de cálculo y los valores resultantes, a partir de los cuales la ADRES pretende establecer referentes financieros, a efectos de evaluar objetivamente a aquella empresa que pretenda contratar directamente con la Entidad.

La ADRES a efectos de normalizar los datos obtenidos de la muestra de 23 empresas, observó indicadores que presentaban cifras atípicas, que afectaban de manera ostensible los resultados, definidos por la Entidad como el parámetro de referencia mínimo que se requiere que cumpla aquella empresa que ofrezca de servicios de gestión administrativa, con la que pretenda contratar directamente. En tal virtud, la ADRES retiró de la muestra los resultados financieros de seis (6) empresas, teniendo como criterios los siguientes: (i) las dos (2) empresas que registraron los mayores valores resultado del Indicador de Capital de Trabajo, así como las dos (2) empresas que presentaron los menores valores para el mismo indicador, y; (iii) dos (2) empresas que obtuvieron resultados exorbitantes para el Indicador de Solvencia, respecto del promedio de las demás. En específico, las referidas seis (6) empresas corresponden a las que se enlistan y aparecen resaltadas en la parte final de la Tabla 7.

3.2.1. Indicadores de Capacidad Financiera

Para Colombia Compra Eficiente: *“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes”⁸.*

En efecto, la ADRES, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, buscó establecer indicadores financieros que permitan verificar que:

- Las empresas con la que contrate directamente cumplen las condiciones financieras mínimas y que sirvan de soporte para garantizar que se encuentran en capacidad de ejecutar el objeto para el cual pretenden ser contratadas
- Lograr que un porcentaje apreciable de las empresas que se dedican a actividades de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, puedan participar en el proceso de la contratación directa

Respecto a estos aspectos, a continuación, se relacionan los criterios que han sido tenidos en cuenta para establecer cada índice que será objeto de evaluación. No obstante, se precisa que los índices que finalmente se establezcan no deben constituirse en una limitante para que las empresas interesadas en participar en la contratación directa puedan presentarse mediante la figura de

⁸ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

Consorcio o Unión Temporal, en tanto bajo cualquiera de estas modalidades tales empresas podrían, según corresponda, cumplir los mínimos o máximos establecidos o, aún más relevante, mejorar los requeridos.

La ADRES ha considerado necesario adelantar el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la verificación de la capacidad financiera de cada uno de los proponentes se tomará de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información financiera actualizada y en firme con corte 31 de diciembre de 2018.

En caso de que el oferente haya surtido el trámite de renovación y disponga en el RUP la información financiera con corte al 2019, la verificación se realizará sobre la misma.

Así las cosas, en la verificación financiera del oferente, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los resultados de los indicadores que se pasan a relacionar.

3.2.1.1. **Capital de Trabajo**

Para Colombia Compra Eficiente: *“Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.”*

Se define como **Capital de Trabajo**, a la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo. Para el presente caso, dicho indicador se interpreta como la cantidad de recursos requeridos para que la empresa garantice en el corto plazo su operación, periodo comprendido entre el momento en que inicia las actividades de revisión y verificación de las cuentas de servicios y tecnologías en salud hasta el momento en que recibe el pago por los servicios prestados o, lo que es lo mismo, la comisión por la revisión y verificación de las cuentas de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC, previo el cumplimiento de los requisitos para acceder al mismo.

Fórmula aplicada:

Capital de trabajo = Activos Corrientes Totales (Fuente: Estado de Situación Financiera)
(menos) Pasivos Corrientes Totales (Fuente: Estado de Situación Financiera)

Para las diecisiete (17) empresas del Sector Servicios, con énfasis en prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, seleccionadas en el presente Estudio de Sector, de que trata Tabla 7, a continuación, en la Tabla 8, se muestra el valor determinado por la ADRES como mínimo requerido para el Indicador de Capital de Trabajo, mismo que la ADRES debe tomar de referente financiero a aplicar al momento de evaluar la contratación directa que se pretende adelantar:

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado			 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02

Tabla 8. Resultados del Indicador de Capacidad Financiera – Capital de Trabajo

CIU	NIT	RAZON SOCIAL	Capital de Trabajo (Miles \$)
N/D	860519556-2	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	23.582.966
M6920	860008890-5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	18.468.268
N/D	860522381-1	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	16.120.657
J6311	830039329-8	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	9.609.826
N8299	860005813	DELOITTE & TOUCHE LTDA	9.280.972
M7020	830055049-8	BVQI COLOMBIA LTDA	7.485.160
N/D	860024628-9	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SAS	6.008.057
M6920	800121665-9	JAHV MCGREGOR S.A.S.	5.393.223
M7020	830130023	IDAIA SAS	4.637.972
N/D	900068796-1	INFOTIC S A	3.999.029
M6920	860600063-9	BDO AUDIT S A	3.896.151
N/D	800247308-6	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	3.873.847
J6209	900303759-7	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	3.067.821
N/D	800048991-3	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	1.575.135
N/D	800249449-5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	1.445.537
N/D	830146184-5	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.	1.432.485
N/D	830101571-9	HBI S A S	656.571

REFERENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – CAPITAL DE TRABAJO	
Valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO (Miles \$)	5.000.000
Cantidad de empresas que superan el valor MÍNIMO REQUERIDO definido para el INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO (Número de empresas que puede incrementarse, en función del número de Consorcios o Uniones Temporales que decidan presentarse a la contratación directa)	8

Para el caso del Indicador de Capital de Trabajo y como producto de la experiencia de la Entidad en el desarrollo de anteriores procesos de selección asociados al objeto a contratar, la ADRES considera que el valor mínimo requerido de referencia que se ha establecido, **esto es Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000.000.000)**, es objetivo, en tanto que históricamente corresponde al monto aproximado de capital de trabajo mínimo con el que el contratista, durante toda la vigencia del contrato que se pretende celebrar, debe contar para solventar su operación a corto plazo, situación que normalmente se presenta durante el término de tiempo que transcurre entre la iniciación de labores de revisión y verificación de cuentas y el momento en que recibe el pago por concepto de revisión y verificación de las cuentas aprobadas por su supervisor o interventor.

Por lo anterior, conforme se evidencia de los resultados de los respectivos estados financieros y del valor de referencia fijado por la ADRES para el Indicador de Capacidad Financiera – Capital de trabajo, para el caso de esta muestra de empresas seleccionada en el presente Estudio de Sector, 8 empresas podrían participar de manera individual en la contratación directa, siendo también posible que las demás empresas se presenten bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, verificando el cumplimiento en términos consolidados del valor del indicador.

3.2.1.2. Índice de Liquidez (Razón Corriente)

Para Colombia Compra Eficiente: “Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

El **Índice de Liquidez** es utilizado para determinar la capacidad que una empresa tiene para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado			 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02

Fórmula aplicada:

Índice de liquidez = Activos Corrientes Totales (Fuente: Estado de Situación Financiera)
(dividido) Pasivos Corrientes Totales (Fuente: Estado de Situación Financiera)

Para las diecisiete (17) empresas del Sector Servicios, con énfasis en prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, seleccionadas en el presente Estudio de Sector, de que trata Tabla 7, a continuación, en la Tabla 9, se muestra el valor determinado por la ADRES como mínimo requerido para el Indicador de Liquidez, que la ADRES debe tomar como referente financiero a aplicar al momento de evaluar la contratación directa que se pretende adelantar:

Tabla 9. Resultados del Indicador de Capacidad Financiera – Liquidez
CIIU

CIIU	NIT	RAZON SOCIAL	Liquidez (veces)
M7020	830130023	IDAIA SAS	9,37
N/D	860024628-9	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SAS	3,09
M7020	830055049-8	BVQI COLOMBIA LTDA	2,99
M6920	800121665-9	JAHV MCGREGOR S.A.S.	2,32
N/D	800048991-3	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	2,3
J6209	900303759-7	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	2,26
M6920	860008890-5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	1,77
N/D	860519556-2	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	1,76
N/D	860522381-1	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	1,76
M6920	860600063-9	BDO AUDIT S A	1,58
N/D	900068796-1	INFOTIC S A	1,51
N/D	830146184-5	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.	1,47
N/D	800247308-6	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	1,43
J6311	830039329-8	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	1,39
N/D	800249449-5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	1,31
N8299	860005813	DELOITTE & TOUCHE LTDA	1,21
N/D	830101571-9	HBI S A S	1,17

REFERENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – LIQUEDEZ	
Valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR DE LIQUEDEZ (veces)	1,75
Cantidad de empresas que superan el valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR DE LIQUEDEZ (Número de empresas que puede incrementarse, en función del número de Consorcios o Uniones Temporales que decidan presentarse a la contratación directa)	9

Evaluated el resultado del Indicador de Liquidez, que se registra como mínimo requerido de la muestra de empresas seleccionada en el presente Estudio de Sector, 9 empresas podrían participar de manera individual en la contratación directa, siendo también posible que las demás empresas se presenten bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, verificando el cumplimiento en términos consolidados del valor del indicador, al contar con un índice de 1,75 veces o superior para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

3.2.1.3. Índice de Endeudamiento

Para Colombia Compra Eficiente: “Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos”.

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos
	Código	GCON-F04	Versión	02	

El **Índice de Endeudamiento** es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa.

Fórmula aplicada:

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo (Fuente: Estado de Situación Financiera) **(dividido)** **Total Activo** (Fuente: Estado de Situación Financiera)

Para las diecisiete (17) empresas del Sector Servicios, con énfasis en prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, seleccionadas en el presente Estudio de Sector, de que trata Tabla 7, a continuación, en la Tabla 10, se muestra el valor determinado por la ADRES como mínimo requerido para el Indicador de Endeudamiento, que la ADRES debe tomar como referente financiero a aplicar al momento de evaluar la contratación directa que se pretende adelantar:

Tabla 10. Resultados del Indicador de Capacidad Financiera – Endeudamiento

CIU	NIT	RAZON_SOCIAL	Endeudamiento (%)
M7020	830130023	IDAIA SAS	92,62%
M7020	830055049-8	BVQI COLOMBIA LTDA	91%
N8299	860005813	DELOITTE & TOUCHE LTDA	75,88%
N/D	900068796-1	INFOTIC S A	74%
N/D	830146184-5	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.	74%
N/D	800249449-5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	64%
N/D	800247308-6	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	60%
N/D	860519556-2	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	58%
M6920	860600063-9	BDO AUDIT S A	57%
J6209	900303759-7	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	57%
N/D	860522381-1	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	57%
M6920	860008890-5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	51%
N/D	830101571-9	HBI S A S	50%
J6311	830039329-8	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	45%
N/D	800048991-3	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	44%
N/D	860024628-9	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SAS	41%
M6920	800121665-9	JAHV MCGREGOR S.A.S.	40%

REFERENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – ENDEUDAMIENTO	
Valor MÁXIMO REQUERIDO del Indicador de Endeudamiento (%)	60,68%
Cantidad de empresas que se encuentran por debajo del valor MÁXIMO REQUERIDO del INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (Número de empresas que puede incrementarse, en función del número de Consorcios o Uniones Temporales que decidan presentarse a la contratación directa)	11

Evaluated el resultado del Indicador de Endeudamiento, que se registra como máximo requerido de la muestra de empresas seleccionada en el presente Estudio de Sector, 11 empresas podrían participar de manera individual en la contratación directa, siendo también posible que las demás empresas se presenten bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, verificando el cumplimiento en términos consolidados del valor del indicador, al contar con una Razón de Endeudamiento del 60,68% o inferior para apalancarse financieramente.

3.2.1.4. Razón de Cobertura de Intereses (Solvencia)

Para Colombia Compra Eficiente: “Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras”.

El **Indicador de Cobertura de Intereses**, permite establecer para un período determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa es superior a las cargas financieras que debe pagar.

Fórmula aplicada:

Indicador de Cobertura de Intereses = (Ganancia (pérdida) por Actividades de Operación (Fuente: Estado de Resultados Integrales) (más) Ajustes por Gastos de Depreciación y Amortización (Fuente: Estado de Flujo de Efectivo) (más) Ajustes por Provisiones (Fuente: Estado de Flujo de Efectivo)) (dividido) Costos Financieros (Fuente: Estado de Resultados Integrales)

Para las diecisiete (17) empresas del Sector Servicios, con énfasis en prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, seleccionadas en el presente Estudio de Sector, de que trata Tabla 7, a continuación, en la Tabla 11, se muestra el valor determinado por la ADRES como mínimo requerido para el Indicador de Cobertura de Intereses, que la ADRES debe tomar como referente financiero a aplicar al momento de evaluar la contratación directa que se pretende adelantar:

Tabla 11. Resultados del Indicador de Capacidad Financiera – Cobertura de Intereses

CIU	NIT	RAZON_SOCIAL	Cobertura de Intereses (Unidad)
N/D	900068796-1	INFOTIC S A	32,52
M6920	860008890-5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	27,95
N/D	860522381-1	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	21,93
J6311	830039329-8	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	18,45
N/D	860519556-2	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	9,04
M6920	860600063-9	BDO AUDIT S A	8,89
M7020	830055049-8	BVQI COLOMBIA LTDA	7,14
N/D	800247308-6	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	7,07
M6920	800121665-9	JAHV MCGREGOR S.A.S.	6,85
N/D	830101571-9	HBI S A S	6,22
N8299	860005813	DELOITTE & TOUCHE LTDA	6,12
J6209	900303759-7	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	3,63
N/D	860024628-9	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SAS	3,02
N/D	830146184-5	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.	2,26
N/D	800249449-5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	0,09
M7020	830130023	IDAIA SAS	0
N/D	800048991-3	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	-6,77

REFERENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – COBERTURA DE INTERESES	
Valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES (Unidad)	2,0
Cantidad de empresas que superan el valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES (Número de empresas que puede incrementarse, en función del número de Consorcios o Uniones Temporales que decidan presentarse a la contratación directa)	14

Evaluated el resultado del Indicador de Cobertura de Intereses, que se registra como mínimo requerido de la muestra de empresas seleccionada en el presente Estudio de Sector, 14 empresas podrían participar de manera individual en la contratación directa, siendo también posible que las demás empresas se presenten bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, verificando el

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

cumplimiento en términos consolidados del valor del indicador, al contar con un flujo de caja de 2 unidades (veces) o superior para sobrellevar las cargas financieras que debe pagar.

3.2.1.5. Consolidado de Indicadores de Capacidad Financiera propuestos

En consideración de la información sobre los valores requeridos asociados con la capacidad financiera de las empresas del Sector Servicios evaluadas en el presente Estudio de Sector, en particular de aquellas que desarrollan o realizan actividades relacionadas con la prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, se concluye que para dichas empresas es recomendable y factible establecer los Indicadores de Capacidad Financiera mínimos o máximos que se listan a continuación, a efectos que sirvan de referencia al momento de evaluar la contratación directa que la Entidad pretende adelantar:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	VALOR CRÍTICO
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 5.000 Millones
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,75$ veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 60,68\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2 unidades (veces)

3.2.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Para Colombia Compra Eficiente: *“La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.”*

En efecto, la mayoría de las empresas que de por sí evidencian ser rentables, lo fundamentan, sustentan o soportan en la adecuada articulación de su organización interna y, por lo mismo, en su operación, por lo que, en consecuencia, ello normalmente se ve reflejado en sus indicadores de rentabilidad de patrimonio y de los activos, en tanto generan utilidades para los accionistas y beneficios a través de la optimización del uso de los activos.

3.2.2.1. Rentabilidad del Patrimonio

Para Colombia Compra Eficiente: *“Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente”.*

La **Rentabilidad sobre el Patrimonio** (ROE, por sus siglas en inglés, Return On Equity), es una ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

Fórmula aplicada:

Rentabilidad sobre el Patrimonio = Ganancia (pérdida), antes de impuestos (Fuente: Estado de Resultados Integrales) **(dividido) Patrimonio Total** (Fuente: Estado de Situación Financiera)

Para las diecisiete (17) empresas del Sector Servicios, con énfasis en prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, seleccionadas en el presente Estudio de Sector, de que trata Tabla 7, a continuación, en la Tabla 12, se muestra el valor determinado por la ADRES como mínimo requerido para el Indicador Utilidad del Patrimonio, que la ADRES debe tomar como referente financiero a aplicar al momento de evaluar la contratación directa que se pretende adelantar:

Tabla 12. Resultados del Indicador de Capacidad Financiera – Utilidad del Patrimonio

CIU	NIT	RAZON SOCIAL	Utilidad del Patrimonio (%)
M7020	830055049-8	BVQI COLOMBIA LTDA	315%
N/D	900068796-1	INFOTIC S A	90%
N/D	830146184-5	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.	58%
N8299	860005813	DELOITTE & TOUCHE LTDA	47,96%
N/D	860519556-2	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	47%
J6209	900303759-7	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	35%
M6920	860600063-9	BDO AUDIT S A	34%
N/D	860522381-1	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	29%
M6920	800121665-9	JAHV MCGREGOR S.A.S.	26%
N/D	800247308-6	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	25%
N/D	830101571-9	HBI S A S	23%
M6920	860008890-5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	19%
M7020	830130023	IDAIA SAS	18,65%
J6311	830039329-8	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	11%
N/D	860024628-9	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SAS	6%
N/D	800249449-5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	0%
N/D	800048991-3	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	-4%

REFERENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – UTILIDAD DEL PATRIMONIO	
Valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR DE UTILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	15%
Cantidad de empresas que superan el valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR DE UTILIDAD DEL PATRIMONIO (Número de empresas que puede incrementarse, en función del número de Consorcios o Uniones Temporales que decidan presentarse a la contratación directa)	13

Evaluated el resultado del Indicador de Utilidad del Patrimonio, que se registra como mínimo requerido de la muestra de empresas seleccionada en el presente Estudio de Sector, 13 empresas podrían participar de manera individual en la contratación directa, siendo también posible que las demás empresas se presenten bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, verificando el cumplimiento en términos consolidados del valor del indicador, al contar con un indicador del 15% o superior para generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas.

3.2.2.2. Rentabilidad del Activo

Para Colombia Compra Eficiente: “*Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio*”.

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

El **Rendimiento sobre los Activos** (ROA, por sus siglas en inglés, Return On Assets), mide la rentabilidad sobre el activo total. Es decir, el beneficio generado por los activos de la empresa.

Fórmula aplicada:

Rendimiento sobre los Activos = Ganancia (pérdida) antes de impuestos (Fuente: Estado de Resultados Integrales) **(dividido) Total Activos** (Fuente: Estado de Situación Financiera)

Para las diecisiete (17) empresas del Sector Servicios, con énfasis en la prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, seleccionadas en el presente Estudio de Sector, de que trata Tabla 7, a continuación, en la Tabla 13, se muestra el valor determinado por la ADRES como mínimo requerido para el Indicador Utilidad del Activo, que la ADRES debe tomar como referente financiero a aplicar al momento de evaluar la contratación directa que se pretende adelantar:

Tabla 13. Resultados del Indicador de Capacidad Financiera – Utilidad del Activo

CIU	NIT	RAZON SOCIAL	Utilidad del Activo (%)
M7020	830055049-8	BVQI COLOMBIA LTDA	25%
N/D	900068796-1	INFOTIC S A	22%
N/D	860519556-2	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	19%
M6920	800121665-9	JAHV MCGREGOR S.A.S.	15%
M6920	860600063-9	BDO AUDIT S A	14%
J6209	900303759-7	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	14%
N/D	830146184-5	RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.	14%
N/D	860522381-1	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	12%
N8299	860005813	DELOITTE & TOUCHE LTDA	11,57%
N/D	830101571-9	HBI S A S	11%
N/D	800247308-6	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	10%
M6920	860008890-5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	9%
J6311	830039329-8	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	6%
N/D	860024628-9	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO SAS	4%
M7020	830130023	IDAIA SAS	1,38%
N/D	800249449-5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	0%
N/D	800048991-3	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	-2%

REFERENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – UTILIDAD DEL ACTIVO	
Valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR DE UTILIDAD DEL ACTIVO (%)	10%
Cantidad de empresas que superan el valor MÍNIMO REQUERIDO del INDICADOR DE UTILIDAD DEL ACTIVO (Número de empresas que puede incrementarse, en función del número de Consorcios o Uniones Temporales que decidan presentarse a la contratación directa)	10

Evaluado el resultado del Indicador de Utilidad del Activo, que se registra como mínimo requerido de la muestra de empresas seleccionada en el presente Estudio de Sector, 10 empresas podrían participar de manera individual en la contratación directa, siendo también posible que las demás empresas se presenten bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, verificando el cumplimiento en términos consolidados del valor del indicador, al contar con un indicador del 10% o superior para generar beneficios con los activos de la empresa.

3.2.2.3. Consolidado de Indicadores de Capacidad Organizacional propuestos

En consideración de la información sobre los valores requeridos asociados con la capacidad organizacional de las empresas del Sector Servicios evaluadas en el presente Estudio de Sector,

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

en particular de aquellas que desarrollan o realizan actividades relacionadas con la prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, se concluye que para dichas empresas es recomendable y factible establecer los Indicadores de Capacidad Organizacional mínimos que se listan a continuación, a efectos que sirvan de referencia al momento de evaluar la contratación directa que la Entidad pretende adelantar:

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VALOR CRÍTICO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>= 15%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	>= 10%

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HISTÓRICO

A continuación se presenta la relación histórica de contrataciones de servicios de auditoría que implicaron procesos de revisión y verificación de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a los recursos de la UPC realizó el Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social-DAFPS del Ministerio de Salud y Protección Social, dependencia que actuaba como instancia de dirección del entonces Fondo de Solidaridad y Garantía del Sector Salud-FOSYGA y que fungió como tal hasta la entrada en operación de la ADRES; igualmente, se incluye única contratación que sobre este particular efectuó la ADRES, cuyo proceso de selección inició en vigencia de la DAFPS y se adjudicó en vigencia de la ADRES, así:

ENTIDAD Y/O EMPRESA CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	ENLACE ELECTRÓNICO EN SECOP
UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA	055 DE 2011	Contratar la auditoría en salud, jurídica y financiera de las reclamaciones por los beneficios con cargo a la Subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito - ECAT y las solicitudes de recobro por beneficios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios explícitos, ordenados por los Comités Técnico Científicos de las EPS, las Juntas Técnicas Científicas de Pares, la Superintendencia Nacional de Salud o los jueces, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, artículos 26, 27 y 126. Igualmente deberá auditar los recobros y reclamaciones que se presenten con fundamento en disposiciones legales anteriores aplicando las normas pertinentes para cada caso	\$48,478,385,714	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-15-669675
UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014	043 DE 2013	Realizar la auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobro por servicios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios y a las reclamaciones por Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - ECAT con cargo a los recursos de las subcuentas correspondientes del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$ 133,535,027,332	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-15-1937212

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

UNIÓN TEMPORAL AUDIADORES DE SALUD	080 DE 2018	Realizar la auditoría integral en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobro por servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y a las reclamaciones por los eventos de que trata el Artículo 167 de la Ley 100 de 1993 con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud o quien haga sus veces.	\$141,188,027,445	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanca=17-15-6849165
------------------------------------	-------------	---	-------------------	---

NOTA: La información presentada en la tabla anterior pone de presente que históricamente se ha realizado contratos de consultoría para auditar las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC; sin embargo, **en esta oportunidad la ADRES precisa que la contratación directa que se pretende realizar no corresponde a una auditoría, con toda lo rigurosidad que ello implica, sino que se circunscribe a la revisión y verificación de requisitos de tales cuentas conforme un marco normativo específico, entre otros aspectos.**

En este contexto, se **concluye que la información aportada en la tabla anterior únicamente sirve para evidenciar que la Entidad ha operado bajo la modalidad de contratos de consultoría, y que en esta oportunidad pretende hacerlo mediante la modalidad de prestación de servicios por contratación directa, dado que el alcance de las actividades que se pretende contratar no corresponde al mismo de una auditoría mediante contrato de consultoría.**

4.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HISTÓRICO DE ENTIDADES DEL ESTADO

La ADRES procedió a consultar procesos de contratación en entidades del sector público que han requerido la ejecución de servicios de revisión y verificación de cuentas médicas, las cuales también se rigen por el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual se tomó información publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, encontrándose los siguientes procesos de selección, que incluyen algunas de las condiciones técnicas de las que requiere contratar la ADRES, así:

ENTIDAD Y/O EMPRESA CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	ENLACE ELECTRÓNICO EN SECOP
CENTRO DE ESPECIALISTAS DE RISARALDA C.E.R. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	837 de 2015	Adelantar las actividades necesarias a fin de efectuar de manera integral la auditoría externa a la administración de los recursos del régimen subsidiado y de atención a la población pobre no asegurada (vinculados), entre el Municipio de Dosquebradas, las EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios) y la Ese Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia 2015, de conformidad con el alcance detallado en el numeral 1.4.3 del pliego definitivo y demás disposiciones contenidas en el mismo acorde con la propuesta presentada, la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal.	\$242,283,787	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanca=15-15-3693423
CONSORCIO AUDITORIA C.M 2016	1026 de 2016	Prestar los servicios de auditoría integral en salud, que comprende, cuentas médicas, auditoría de concurrencia, auditoría de calidad, pertinencia médica, antes, durante y después de la atención en salud brindada a la población pobre y vulnerable no asegurada del Departamento, en las ciudades de San José del Guaviare, Granada, Villavicencio y Bogotá y soporte técnico, así como apoyar la operatividad de los procesos de accesibilidad a servicios de salud de los usuarios objeto del contrato.	\$98,999,999	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanca=16-15-5497528

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

NOTA: La información presentada en la tabla anterior pone de presente que históricamente las Entidades Territoriales, entre otras (como la Superintendencia Nacional de Salud, las EPS e IPS públicas y privadas) han realizado contratos de consultoría para auditar las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC; sin embargo, como se indicó anteriormente, **en esta oportunidad la ADRES precisa que la contratación directa que se pretende realizar no corresponde a una auditoría, con toda la rigurosidad que ello implica, sino que se circunscribe a la revisión y verificación de requisitos de tales cuentas conforme un marco normativo específico, entre otros aspectos.**

En este contexto, se **concluye que la información aportada en la tabla anterior únicamente sirve para evidenciar que las Entidades antes mencionadas han operado bajo la modalidad de contratos de consultoría, y que en esta oportunidad la ADRES pretende hacerlo mediante la modalidad de prestación de servicios por contratación directa, dado que el alcance de las actividades que se pretende contratar no corresponde al mismo de una auditoría mediante contrato de consultoría.**

4.3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC, publicado por Colombia Compra Eficiente, los servicios requeridos por la ADRES se encuentran catalogados de la siguiente forma:

Código Segmento	93
Nombre Segmento	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Código Familia	9315
Nombre Familia	Servicios de administración y financiación pública
Código Clase	931515
Nombre Clase	Administración pública
Código Producto	93151501
Nombre Producto	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

5. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS - VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Análisis del Valor Estimado de Precios, se llevó a cabo una vez elaborado el estudio técnico o Estudio de Mercado, con soporte en la información aportada por las empresas clasificadas como de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, misma que la ADRES les consultó mediante “*Solicitud de Cotización*”, lo cual permitió establecer los valores asociados a la ejecución del contrato que presente celebrar.

Sobre el Estudio de Mercado, la Circular 06 del 19 de marzo de 2020, expedida por la Contraloría General de la República, *Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19*, reseña lo siguiente en su numeral 4.3 “*Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio, en el momento de su suscripción*”, razón por la cual la ADRES procedió a dar cumplimiento a dicha orientación.

En efecto, dicho estudio comprendió la realización de un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados mediante el mecanismo de solicitud de información a proveedores, vía Plataforma SECOP II e invitación vía

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

correo electrónico. Por lo anterior, la ADRES precisa que el presente estudio de mercado cuenta con las respectivas cotizaciones que se recibieron de empresas convocadas mediante dichos mecanismos, respecto de las cuales estas han solicitado a la Entidad la confidencialidad de la información aportada, razón por la cual esta información, dado su carácter de reservada, en los términos de la Ley 1266 de 2008, *“Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países”*, no será socializada en la reseñada plataforma identificando el nombre de las empresas cotizantes, no obstante podrá ser consultada en el expediente del proceso, de requerirse por los interesados.

La ADRES precisa que dado que el Proceso de Acuerdo de Punto Final, para el saneamiento de cuentas dentro del SGSSS, corresponde a una situación excepcional, esto es que de conformidad por lo establecido por el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 se aplica por primera y única vez, no fue posible implementar los siguientes mecanismos establecidos para analizar el valor estimado de precios del mercado: i) Consulta de bases de datos especializadas y ii) Análisis de consumos y precios históricos.

Lo anterior en tanto no se dispone de información histórica asociada a este tipo de eventos, en la medida en que anteriormente no se realizaron procesos de saneamiento de cuentas dentro del SGSSS con el alcance previsto en el referido artículo. No obstante, tal y como se evidenciará en este documento, el sondeo del valor de los servicios que se requiere contratar, se realizó con fundamento en los elementos naturales, implícitos y conexos a las actividades que se describieron, así como el valor vinculado a la contratación del personal requerido para la materialización del objeto y los recursos necesarios en materia tecnológica, administrativa, operativa, técnica y demás.

En este punto, es necesario precisar que, la ADRES identificó un grupo adicional y diferente de recobros que han sido radicados por parte de las Entidades Recobrantes y sobre los cuales no se han surtido el proceso de verificación, reconocimiento y pago por motivos asociados a la ejecución del Contrato de Consultoría No. 080 de 2018⁹, que fueron detallados en los estudios previos, por lo que los procesos de verificación y revisión también deberán ser surtidos en desarrollo de la contratación resultante de este proceso. Si bien, este conjunto de servicios y tecnologías en salud no fue considerado en la solicitud de cotización, si fue previsto dentro en la cantidad total sobre la cual se debe efectuar el proceso de revisión y verificación.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, la ADRES presenta en este documento el resultado del estudio de mercado comparativo de precios, de forma consolidada. Previo a ello, se pasa a precisar los términos en que solicitó a las empresas cotizar los servicios requeridos.

5.1. SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS

Con el fin de recoger la información necesaria para adelantar el estudio de mercado, se elaboró el documento *“Solicitud de Cotización servicios para la revisión y verificación de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, en el marco del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019”*. En dicho documento se relacionaron: (i), la necesidad que se pretende satisfacer. (ii), las

⁹ Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 080 de 2018, se presentaron diferentes incumplimientos por parte del contratista los cuales dieron lugar a la imposición de multas contractuales⁹, a la declaratoria parcial del incumplimiento del Contrato No. 080 de 2018⁹ y a la terminación anticipada del mismo, tras la inhabilidad sobrevenida al contratista por el incumplimiento reiterado. Tales situaciones derivaron en un rezago en la auditoría de cuentas radicadas que requieren surtir y/o finalizar el proceso de revisión correspondiente.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

especificaciones sobre la forma en que se requiere que la necesidad se satisfaga, esto es, el modelo de operación. (iii), las generalidades del contrato a suscribir (objeto y su alcance, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones, estructura del equipo de trabajo y forma de pago). (iv), la solicitud de cotización de los servicios requeridos y, por último, se dieron unas recomendaciones generales.

A continuación, se presenta un breve resumen del contenido del documento.

5.1.1. Necesidad que se pretende satisfacer

En el marco del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la ADRES se encuentra surtiendo el proceso para la contratación de un(os) tercero(s) que realice(n) la revisión y verificación de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

5.1.2. Descripción general del Modelo de Operación para revisar y verificar las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC presentados al Acuerdo de Punto Final

El modelo de operación tiene en cuenta que el servicio de revisión y verificación que pretende contratarse abordará dos (2) universos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, a saber:

(i) Cuentas que fueron presentadas al FOSYGA/ADRES y que en consecuencia fueron revisadas y verificadas, pero que se encuentran glosadas por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por las normas vigentes y aplicables de su momento. Para este universo es relevante que las empresas que realicen la revisión y verificación consideren el saldo del valor glosado de tales cuentas, dado que sobre este referente específico es que las Entidades Recobrantes podrán presentar la cuenta en el marco del Acuerdo de Punto Final.

(ii) Cuentas que no fueron presentadas por las entidades recobrantes al FOSYGA/ADRES, pero que en el marco del Acuerdo de Punto Final se pueden presentar.

En cada universo de cuentas se identifican dos (2) grupos, Segmentos A y B, así:

A) Segmento A:

- Prescrito en MIPRES ambulatorio
- No requiere junta médica ni consentimiento informado
- Tecnología suministrada
- Valor no requiere reliquidación
- Tecnología (no condicionada que como producto del desarrollo de la revisión y verificación automática sean identificadas con alerta)

B) Segmento B

- Fallos de tutela,
- Comités Técnico Científicos-CTC y servicios hospitalarios y de urgencias;
- Servicios que requieren junta médica o consentimiento informado;
- Tecnología suministrada; Valor requiere reliquidación;
- Tecnología condicionada

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

Teniendo en cuenta lo anterior se estableció un Modelo de Operación con siete etapas a saber:

Etapas 1 **Habilitación**

- Organización de la información entregada por la entidad recobrante ER
- Elaboración de los documentos administrativos por parte de la ER
- Manifestación de interés
- Definición por parte de la ADRES del cronograma de reporte

Etapas 2 **Presentación**

- Habilitación por parte de la ADRES del sistema de información para presentación
- Presentación por parte de las Entidades Recobrantes de la información

Etapas 3 **Revisión y Verificación - Fase 1**

- Segmentación (Conformación de grupos de revisión y verificación de cuentas)
- Ejecución de las validaciones automáticas
- Notificación de resultados
- Devolución a la Entidad Recobrante de las cuentas, cuando aplique

Etapas 4 **Contrato de transacción**

- Se presenta a Comité de conciliación el resultado de las validaciones
- Suscripción del contrato de transacción, en los casos determinados por el Comité de Conciliación

Etapas 5 **Revisión y Verificación - Fase 2**

- Verificar la calidad, unicidad y coherencia en la aplicación de las validaciones
- Revisión documental de los siguientes requisitos: jurídico, cobertura, prescripción médica, facturación, liquidación y consolidación.
- Certificación de resultados de la revisión y verificación de las cuentas

Etapas 6 **Proceso de Calidad**

- Selección de la muestra, validaciones y conciliación de los resultados
- Certificación de los resultados

Etapas 7 **Pago**

- Compensación a favor del SGSSS y descuento de costo de revisión y verificación de cuentas
- Ordenación del gasto
- Expedición actos administrativo y remisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Disposición de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Cargue de información aplicativo del Ministerio de Salud y Protección Social

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

5.1.3. Generalidades del Contrato

En esta sección se definió el objeto y su alcance del contrato. Así mismo la ADRES definió la cantidad estimada de ítems de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que requieren ser revisadas y verificadas en el marco del saneamiento definitivo previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, mejor conocido como Acuerdo de Punto Final. Esto se hizo a partir de la información aportada por las Entidades Recobrantes (EPS), con corte al mes de agosto de 2019 en el que se estableció que el universo de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que sería objeto de revisión y validación correspondería a un estimado de 13.031.471, que a su vez contienen **14.674.584 ítems** (es decir, servicios y/o tecnologías clasificadas dentro de cualquiera o una combinación de los siguientes grupos: medicamentos, procedimientos, dispositivos médicos, productos nutricionales, servicios complementarios). De dicha cantidad, se estimó que cerca de **11.152.684 ítems corresponden al segmento B**, los cuales serán susceptibles de revisión y verificación por parte de las empresas que se contraten, en tanto, la ADRES prevé revisar y verificar directamente, los ítems que integren el segmento A.

Ahora bien, en el marco de las necesidades de la ADRES, adicional al universo de cuentas a revisar y verificar antes mencionado, es decir, las derivadas del saneamiento definitivo, la ADRES incluyó, dentro del universo estimado, otro grupo de cuentas radicadas por radicadas por las Entidades Recobrantes ante la Entidad, constituido por aquellas que: (i) no cuentan con resultado de auditoría, que corresponden a lo no auditado en el marco de la ejecución del Contrato 080 de 2018; (ii) a lo radicado por el mecanismo de glosa transversal, y; (iii) a lo radicado por el mecanismo de objeción o subsanación de la glosa impuesta en procesos ordinarios, subconjunto de cuentas que sumadas totalizan 7.151.604 ítems.

5.1.4. Solicitud de cotización de los servicios de revisión y verificación requeridos y generalidades del proceso de contratación en el marco del Acuerdo de Punto Final

La ADRES solicitó a las empresas el detalle de la cotización o, lo que es lo mismo, presentar la información sobre precios y costos del proyecto.

Frente a los precios se solicitó el valor unitario por concepto de Comisión o tarifa por la revisión y verificación de cada ítem de la cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC en el marco del Acuerdo de Punto Final, teniendo en cuenta dos alternativas:

- **Alternativa A:** Remunerar con una única tarifa todas las cuentas revisadas y verificadas, es decir sin considerar o diferenciar el tipo de tecnología, el tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y el valor del servicio o tecnología recobrada.
- **Alternativa B:** Remunerar con tarifas diferenciales, de acuerdo con los siguientes criterios: **(i) Tipo de Tecnología** (1. Medicamentos, 2. Procedimientos, 3. Dispositivos médicos, 4. Productos nutricionales, 5. Servicios complementarios) y/o; **(ii) Tipo de Cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC** (1. Fallos de tutela. 2. Derivados de las autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos y 3. Derivados de las prescripciones efectuadas en MIPRES), y/o; **(iii) Valor de la cuenta.**

En relación con los costos del proyecto, se solicitó que se relacionaran costos de personal, costos administrativos y el por último la administración del proyecto, los imprevistos y la utilidad del proyecto o A.I.U. A continuación, se relacionan las tablas con la información requerida:

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

“(…)

Tabla 2. Valor Unitario Comisión o Tarifa según Alternativa

Alternativa	Valor Unitario Cotizado (en Pesos)
A (Tarifa Única) Esta modalidad NO diferencia el Tipo de Servicio o Tecnología ni el Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC ni el Valor de la cuenta, por cuanto NO discrimina niveles de complejidad, especialidad y especificidad de la auditoría que se realice. Otorga el mismo valor unitario a la auditoría de cada ítem.	
B (Tarifa Diferencial, en función del Tipo de Tecnología y/o del Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y/o del Valor de la cuenta) Esta modalidad SI diferencia la tarifa a reconocer en función del:	
(i) Tipo de Tecnología, y/o; <i>Alternativas Propuestas (*):</i> (i)1. Valor único (Sin diferenciar Tipo de Tecnología) <i>Diferenciando Tipo de Tecnología (**):</i> (i)2. Medicamentos (i)3. Procedimientos (i)4. Dispositivos médicos (i)5. Productos nutricionales (i)6. Servicios complementarios	\$ \$ \$ \$ \$ \$
(ii) Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, y/o; <i>Alternativas Propuestas (*):</i> (ii)1. Valor Único (Sin diferenciar Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC) <i>Diferenciando Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC (**):</i> (ii)2. Fallos de tutela (ii)3. Derivados de las autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos (ii)4. Derivados de las prescripciones efectuadas en MIPRES	\$ \$ \$ \$
(iii) Valor de la cuenta. <i>Alternativas Propuestas (*):</i> (iii)1. Valor Único (Sin diferenciar Valor de la cuenta) <i>Diferenciando Valor de la cuenta (**):</i> (iii)2. Menor a \$XXX.XXX (iii)3. Igual o Mayor a \$XXX.XXX	\$ \$ \$
(*) Para el caso de B (Tarifa Diferencial), en cada una de las modalidades propuestas para reconocer el valor de la comisión por la auditoría de las cuentas, en el evento en que la firma que cotiza opte por la alternativa de Valor Único, de manera expresa estaría excluyendo las demás alternativas que se proponen, razón por la cual, para diferenciar éstas de la alternativa de Valor Único, fueron sombreadas o resaltadas. En contraposición con lo anterior, en el evento que la firma auditora decida abocar cualquiera de las alternativas diferentes a Valor Único o una combinación de ellas, deberá indicar el valor unitario que cotiza para cada una de las alternativas seleccionadas por la firma.	
(**) En todo caso, en el evento que la firma auditora decida abocar cualquiera de las alternativas diferentes a Valor Único o una combinación de ellas, deberá tener en cuenta: (i) lo mencionado en este documento en el sub-ítem Caracterización de los ítems de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC , del ítem 1 Necesidad que requiere satisfacer la entidad , en los siguientes términos: “se informa que respecto del total de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC reportados por las entidades recobrantes que se acogerían al APF, se estima que en promedio el 75% corresponde a Medicamentos, el 17% a Procedimientos y el 8% a Otros (dispositivos médicos, productos nutricionales, servicios complementarios)”; (ii) hacer mención de los supuestos o criterios que utiliza para cada alternativa seleccionada, de forma tal que sustente las razones en que se fundamenta para ello.	

“(…)

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado			 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02

Tabla 3. Valor Total del Contrato en función de la Comisión o Tarifa según Alternativa

Alternativa	Valor Unitario Cotizado (en Pesos) (*)	Cantidad Estimada de Cuentas a auditar (**)	Valor Total Estimado Contrato (en Pesos)
A (Tarifa Única)			
B (Tarifa Diferencial, en función del Tipo de Tecnología y/o del Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y/o del Valor de la cuenta)			
(i) Tipo de Tecnología, y/o; <i>Alternativas Propuestas:</i>			
(i)1. Valor único (Sin diferenciar Tipo de Tecnología)	\$		\$
Diferenciando Tipo de Tecnología:			
(i)2. Medicamentos	\$		\$
(i)3. Procedimientos	\$		\$
(i)4. Dispositivos médicos	\$		\$
(i)5. Productos nutricionales	\$		\$
(i)6. Servicios complementarios	\$		\$
(ii) Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y/o; <i>Alternativas Propuestas:</i>			
(ii)1. Valor Único (Sin diferenciar Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC)	\$		\$
Diferenciando Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC:			
(ii)2. Fallos de tutela	\$		\$
(ii)3. Derivados de las autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos	\$		\$
(ii)4. Derivados de las prescripciones efectuadas en MIPRES	\$		\$
(iii) Valor de la cuenta. <i>Alternativas Propuestas:</i>			
(iii)1. Valor Único (Sin diferenciar Valor de la cuenta)	\$		\$
Diferenciando Valor de la cuenta:			
(iii)2. Menor a \$XXX.XXX	\$		\$
(iii)3. Igual o Mayor a \$XXX.XXX	\$		\$
TOTALES			
(*) La información de esta columna debe ser exacta a la reportada en la Tabla 2. Valor Unitario Comisión o Tarifa según Alternativa.			
(**) La firma deberá reportar en este campo y por cada una de las alternativas seleccionadas, el número estimado de cuentas que las entidades recobrantes presentarían. Lo anterior, a pesar de que las EPS únicamente informaron a la ADRES en número total estimado de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que presentarían al Acuerdo de Punto Final, sin discriminar su tipología. En este punto, se sugiere a la firma que cotice, realizar sus estimaciones teniendo en cuenta la información contenida en la Figura 1 del presente documento. Igualmente, la firma podrá estimar tales cantidades utilizando supuestos, que para cada caso deberá relacionar, fundamentar y soportar.			

(...)

Tabla 4. Estructura de costos y AIU del proyecto

Supuesto: Se contratarán dos (2) firmas auditoras (por lo que la cantidad de ítems a auditar correspondería al 50% de la cantidad estimada, de que trata el numeral 2 de este documento)

(Cifras en Millones de Pesos)

CONCEPTO	2020		2021		Total General	
	Cantidad	Jun-Dic	Cantidad	Ene-May	Cantidad	Total
COSTOS DE PERSONAL DIRECTO						
Director General						
Directores Técnicos (*)						
Coordinadores (*)						
Audidores (*)						
Personal Profesional -Administrativo y de Apoyo (*)						

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

CONCEPTO	2020		2021		Total General	
	Cantidad	Jun-Dic	Cantidad	Ene-May	Cantidad	Total
(1) Subtotal Valor COSTOS DE PERSONAL DIRECTO						
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS						
Arrendamiento (*)						
Servicios públicos (*)						
Aseo y Cafetería (*)						
Vigilancia (*)						
Papelería, elementos de oficina, fotocopiado e impresión (*)						
Infraestructura Tecnológica (*)						
Infraestructura Logística (Ej: Archivo documental, Correspondencia, Otros) (*)						
Pólizas o Garantías Contractuales (Ej: Cumplimiento, Calidad, Salarios) (*)						
(2) Subtotal Valor COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS						
(1+2) SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO, QUE INCLUYE IMPUESTOS						
(Menos) (3) Valor IMPUESTOS (**)						
(1+2-3)=(4) SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO, descontado IMPUESTOS						
Administración del Proyecto (X% del SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO)						
Imprevistos (X% del SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO)						
Utilidad (X% del SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO)						
(Más) (3) Valor IMPUESTOS						
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						

(*) Detallar supuestos contemplados para determinar el valor asociado al concepto objeto de costeo

(**) Contempla todos los valores de Impuestos, asociados a los Costos de Personal, cuando los haya, y a los Costos Administrativos y Operativos del proyecto.

NOTA 6: Los costos para la vigencia 2021 se deben proyectar con incremento del 3% respecto al año anterior, que corresponde al IPC estimado al cierre de la presente vigencia.

(...)"

La solicitud de cotización se publicó en el SECOP II el viernes veintisiete (27) de marzo de 2020 y se envió por correo electrónico a varias empresas reconocidas en el mercado de la prestación de servicios de gestión administrativa o afines, específicamente en el desarrollo de actividades de revisión y verificación de requisitos de cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC; dichas empresas habían participado en una rueda de negocios llevada a cabo el día catorce (14) de agosto de 2019 en la ADRES, en la que la Entidad presentó el objeto de la contratación que se pretendía adelantar y los principales lineamientos asociados a su implementación, que en general se recogieron en el documento de solicitud de cotización, con el alcance que se tenía definido a la fecha.

Para la presentación de las cotizaciones se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles, que terminaba el tres (3) de abril de 2020; sin embargo, el mismo se amplió hasta el día seis (6) de abril a las 9:00 am.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

5.2. CUENTAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO Y PAGO

La ADRES identificó un grupo adicional de recobros radicados por parte de las Entidades Recobrantes, respecto de los cuales se ha establecido que a la fecha no han surtido el proceso de reconocimiento y pago, por los retrasos que se presentaron en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 080 de 2018, a lo radicado por el mecanismo de glosa transversal y a lo radicado por el mecanismo de objeción o subsanación de la glosa impuesta en procesos ordinarios. Este subconjunto de cuentas fue detallado en los estudios previos, por lo que los procesos de verificación y revisión también deberán ser surtidos en desarrollo de la contratación resultante de este proceso.

Como se precisó anteriormente, dicho grupo de cuentas corresponde a un total de 7.151.604 ítems, y los valores asociados a los procesos de su revisión y verificación son incluidos en este estudio, por cuanto dichos procesos deberán adelantarse conforme lo definido en el artículo 6 de la Resolución 2707 de 2020 o aquella que la adicione, modifique o sustituya sobre los mismos aplicarán el Acuerdo de Punto Final.

Por lo anterior, las empresas que participen en el proceso de selección para la contratación del objeto anteriormente dispuesto también están en capacidad de adelantar los trámites previstos frente al universo de cuentas reseñado, por lo que deberán contemplar tal cantidad de cuentas en sus estimaciones.

5.3. ESTUDIO DE MERCADO COMPARATIVO DE PRECIOS, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS

5.3.1. Cantidad de empresas que cotizaron

La solicitud de cotización de servicios de revisión y verificación de cuentas de servicios y tecnologías en salud, requeridos por la Entidad, fue atendida por trece (13) empresas, de las cuales, diez (10) presentaron la información completa, esto es diligenciaron los tres formatos que la ADRES incluyó en el documento en mención; complementario a lo anterior; dos (2) empresas, no presentaron los tres formatos, razón por la cual la información aportada no pudo ser incorporada para efectos de análisis comparativo finalmente; y, una (1) empresa presentó una cotización subvalorada, en tanto que al realizar la revisión de su contenido se consideró que los montos reportados eran sustancialmente bajos respecto de los valores de mercado informados por las demás empresas que cotizaron, esto es que los valores (ni unitarios ni totales) cotizados guardaban una relación lógica respecto de las actividades a ejecutar e, igualmente, respecto de los valores cotizados por las demás empresas, razón por la cual se excluyó del presente estudio.

5.3.2. Resultados comparativos de precios, en términos consolidados

Para el análisis del valor estimado de precios, la ADRES tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, la cual incorpora técnicas de análisis de información, que permitieron a la Entidad analizar la presente adquisición de servicios de revisión y verificación de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiada con cargo a la UPC.

Lo anterior, a efectos de comparar valores, cantidades adecuadas según la frecuencia de uso del servicio requerido y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado						
	Código	GCON-F04	Versión	02			

Respecto de la información aportada, se precisa que las empresas consultadas tuvieron en cuenta la indicación que la ADRES les formuló con relación a efectuar la indexación de valores al cierre de la vigencia 2020 con el IPC estimado para al cierre de la vigencia, a efectos de determinar los valores correspondientes a la vigencia 2021, en el caso de requerirse.

Se reitera la precisión efectuada previamente por la ADRES, según la cual no se tuvieron en cuenta los valores obtenidos de otras entidades (proyectado) ni los históricos manejados por la Entidad (proyectado), por lo que en el presente estudio solo se tendrá en cuenta el precio cotizado en el mercado, lo cual se sustentó en la parte introductoria de este título, toda vez que el Proceso de Acuerdo de Punto Final para el saneamiento de las cuentas del SGSSS corresponde a una medida excepcional, de la que no existen referentes en la historia de la operación de dicho sistema.

Con el objetivo de obtener los valores del mercado y finalizar de manera adecuada el desarrollo de este análisis estadístico, la ADRES precisa que tuvo en cuenta las medidas de tendencia central y dispersión recomendadas por Colombia Compra Eficiente, las cuales permiten entender el comportamiento en el mercado del servicio de revisión y verificación de cuentas de servicios y tecnologías en salud.

En consideración de lo anterior, la ADRES precisa que para el análisis del valor estimado de precios del presente Estudio de Mercado, se utilizaron como referentes diferentes medidas de tendencia central, tales como: promedio o media de los valores reportados y, cuando a ello hubo lugar; la mediana; igualmente se utilizó como medida el valor mínimo, en tanto este último, a partir de la información aportada por las empresas consultadas, así como por la información histórica de precios manejados y reconocidos por la ADRES, demuestra que las empresas pueden optimizar sus costos, así como ofrecer precios competitivos a escala, esto es ofertar menores precios en tanto mayor sea el número de cuentas a revisar y verificar.

En cada uno de los reportes de los resultados consolidados, que a continuación se presentan, se precisará la forma como se obtuvieron las medidas aplicadas.

5.3.2.1. Comparativo Valor Unitario Comisión o Tarifa según Alternativa

Conforme a la información que se requirió a las empresas consultadas diligenciar en la **Tabla 2, Valor Unitario Comisión o Tarifa según Alternativa**, de la **Solicitud de Cotización**, los resultados de las unidades de medida utilizadas en el presente Estudio de Mercado, fueron los siguientes:

5.3.2.1.1. Valor Tarifa Única

De las diez (10) empresas que cotizaron, nueve (9) seleccionaron la modalidad de reconocimiento por las labores de revisión y verificación de cada ítem, esto es una tarifa única, que no diferencia ni el tipo de tecnología, ni el tipo de cuenta, ni el valor de la cuenta.

DESCRIPCIÓN	PROMEDIO (Todas)	MEDIANA (Todas)	VALOR MÍNIMO (Todas)	PROMEDIO (Cantidad Correcta de Cuentas)	VALOR MÍNIMO (Cantidad Correcta de Cuentas)
5.3.2.1.1. Valor Tarifa Única	\$ 9.033	\$ 8.420	\$ 4.297	\$ 8.451	\$ 7.126

No obstante, teniendo en cuenta que una (1) empresa que cotizó no seleccionó esta alternativa de reconocimiento, pero que en la información asociada a Valor Tarifa Diferencial si especificó la opción

	Análisis del Sector – Estudio de mercado						
	Código	GCON-F04	Versión	02			

“Valor Único”, el mismo valor para cada tipo de tecnología, tipo de cuenta y valor de la cuenta, la ADRES decidió tener en presente dicho valor al momento de establecer las medidas de promedio, mediana y valor mínimo, en tanto en esencia ello equivalía a tener una “Tarifa Única”.

Así las cosas, las medidas de promedio, mediana y valor Mínimo, se establecieron de considerar los diez (10) valores y de aplicar la fórmula correspondiente a los mismos, así: Promedio (suma de todos los números en el conjunto de datos y luego dividir tal resultado entre el número de valores en el conjunto); Mediana (valor medio cuando un conjunto de datos se ordena de menor a mayor) y Valor Mínimo (menor valor del conjunto de datos).

De los valores unitarios reportados por las diez (10) empresas que cotizaron, el valor promedio correspondió a \$9.033; la mediana a \$8.420 y el valor mínimo a \$4.297.

De otra parte, teniendo en cuenta que en forma adicional al análisis de los valores reportados por las diez (10) empresas que cotizaron, la ADRES estableció que tan solo cuatro (4) de ellas tuvieron en cuenta la cantidad correcta de cuentas que sería objeto de revisión y verificación por cada empresa, esto es sobre 7.337.291 cuentas, lo que las hizo comparables. De otra parte, se decidió tomar como referentes adicionales del estudio el valor promedio de la tarifa única ofertado por ellas, que arrojó un valor de \$8.451, así como el valor mínimo entre ellos, que correspondió a \$7.126.

5.3.2.1.2. Valor Tarifa Diferencial

De las diez (10) empresas que cotizaron, cinco (5) relacionaron adicional a la alternativa de Tarifa Única, los valores que cobrarían bajo la modalidad Tarifa Diferencial como modalidad de reconocimiento por las labores de revisión y verificación por cada ítem, esto es las tarifas que cobrarían diferenciando el tipo de tecnología o el tipo de cuenta o el valor de la cuenta.

DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	VALOR MÍNIMO
5.3.2.1.2. Valor Tarifa Diferencial			
(i) Tipo de Tecnología, y/o;			
Alternativas Propuestas (*):			
(i)1. Valor único (Sin diferenciar Tipo de Tecnología)	\$ 9.230	\$ 8.073	\$ 7.126
Diferenciando Tipo de Tecnología (**):			
(i)2. Medicamentos	\$ 8.834	\$ 8.073	\$ 7.126
(i)3. Procedimientos	\$ 10.246	\$ 8.073	\$ 7.126
(i)4. Dispositivos médicos	\$ 9.501	\$ 8.073	\$ 7.126
(i)5. Productos nutricionales	\$ 8.849	\$ 8.073	\$ 7.126
(i)6. Servicios complementarios	\$ 9.231	\$ 8.073	\$ 7.126
(ii) Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y/o;			
Alternativas Propuestas (*):			
(ii)1. Valor Único (Sin diferenciar Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC)	\$ 7.988	\$ 8.073	\$ 7.126
Diferenciando Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC (**):			
(ii)2. Fallos de tutela	\$ 9.304	\$ 9.390	\$ 7.126
(ii)3. Derivados de las autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos	\$ 7.289	\$ 7.290	\$ 7.126
(ii)4. Derivados de las prescripciones efectuadas en MIPRES	\$ 8.629	\$ 9.994	\$ 7.126
(iii) Valor de la cuenta.			
Alternativas Propuestas (*):			

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	MEDIANA	VALOR MÍNIMO
(iii)1. Valor Único (Sin diferenciar Valor de la cuenta)	\$ 7.946	\$ 7.126	\$ 7.126
Diferenciando Valor de la cuenta (**):			
(iii)2. Menor a \$XXX.XXX	\$ 7.550	\$ 7.451	\$ 7.126
(iii)3. Igual o Mayor a \$XXX.XXX	\$ 8.573	\$ 8.073	\$ 7.126
(iv) Segmento de Auditoría			
Alternativas Propuestas (*):			
Valor Único (sin diferenciar valor de la cuenta)	\$ 8.766	\$ 8.766	\$ 8.766
Diferenciando Valor de la cuenta (**):			
1. MIPRES Ambulatorio	\$ 7.451	\$ 7.451	\$ 7.451
2. MIPRES hospitalario y urgencias	\$ 14.156	\$ 14.156	\$ 14.156
3. CTC	\$ 7.451	\$ 7.451	\$ 7.451
4. Tutelas	\$ 11.395	\$ 11.395	\$ 11.395
5. Otros	\$ 8.766	\$ 8.766	\$ 8.766

Tal y como se realizó para el caso de la Tarifa Única, para la Tarifa Diferencial las medidas de promedio, mediana y valor mínimo se establecieron de considerar los cinco (5) o menos valores reportados por las empresas que los cotizaron y de aplicar la fórmula correspondiente a los mismos.

5.3.2.2. Comparativo Valor Total del Contrato en función de la Comisión o Tarifa según Alternativa

Conforme a la información que se requirió a las empresas consultadas diligenciar en la **Tabla 3, Valor Total del Contrato en función de la Comisión o Tarifa según Alternativa**, de la **Solicitud de Cotización**, los resultados de las unidades de medida utilizadas en el presente Estudio de Mercado, fueron los siguientes, excepción hecha de los Valores Unitarios, toda vez que estos fueron reportados en el ítem 5.3.2.1., anterior:

5.3.2.2.1. Valor Tarifa Única

Cantidad Estimada de Cuentas a revisar y verificar (**)		
DESCRIPCIÓN	PROMEDIO (Todas)	PROMEDIO (Cantidad Correcta de Cuentas)
5.3.2.2.1. Valor Tarifa Única	7.671.583	7.337.291

La ADRES reporta que a pesar de que había solicitado a las empresas consultadas cotizar sobre la cifra estimada de cuentas a revisar y verificar, esto es sobre 7.337.291 ítems, tan solo cuatro (4) de las diez (10) lo hicieron, las otras seis (6) o tomaron como referencia valores inferiores o superiores, pues oscilaron entre 5.036.412 y 13.031.471 ítems.

Valor Total Estimado Contrato (en Millones)				
DESCRIPCIÓN	PROMEDIO (Todas)	PROMEDIO (Cantidad Correcta de Cuentas)	VALOR MÍNIMO (Todas)	VALOR MÍNIMO (Cantidad Correcta de Cuentas)
5.3.2.2.1. Valor Tarifa Única	\$69.334	\$58.804	\$36.218	\$52.289

Teniendo como referencia lo informado por la ADRES en la consideración anterior sobre la cantidad estimada de cuentas a revisar y verificar reportadas por las empresas que cotizaron, los anteriores fueron los valores promedio y mínimo de: i) contemplar los valores informados por todas las empresas, las cuales optaron por la alternativa de tarifa única; ii) contemplar los valores informados

 ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

por las cuatro (4) empresas que sí tuvieron en cuenta la cantidad de referencia informada por la ADRES, esto es 7.337.291 cuentas, lo que las hizo comparables.

5.3.2.2.2. Valor Tarifa Diferencial

Cantidad Estimada de Cuentas a revisar y verificar (**)		
DESCRIPCIÓN	PROMEDIO (Todas)	PROMEDIO (Cantidad Correcta de Cuentas)
5.3.2.2.2. Valor Tarifa Diferencial		
(i) Tipo de Tecnología, y/o;		
<i>Alternativas Propuestas (*):</i>		
(i)1. Valor único (Sin diferenciar Tipo de Tecnología)	8.760.837	7.337.292
<i>Diferenciando Tipo de Tecnología (**):</i>		
(i)2. Medicamentos	6.570.628	5.502.969
(i)3. Procedimientos	1.232.537	904.933
(i)4. Dispositivos médicos	537.372	599.212
(i)5. Productos nutricionales	243.880	207.890
(i)6. Servicios complementarios	176.421	122.288
(ii) Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y/o;		
<i>Alternativas Propuestas (*):</i>		
(ii)1. Valor Único (Sin diferenciar Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC)	7.337.292	7.337.292
<i>Diferenciando Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC (**):</i>		
(ii)2. Fallos de tutela	1.982.314	1.982.314
(ii)3. Derivados de las autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos	2.777.512	2.777.512
(ii)4. Derivados de las prescripciones efectuadas en MIPRES	1.810.505	1.810.505
(iii) Valor de la cuenta.		
<i>Alternativas Propuestas (*):</i>		
(iii)1. Valor Único (Sin diferenciar Valor de la cuenta)	7.337.292	7.337.292
<i>Diferenciando Valor de la cuenta (**):</i>		
(iii)2. Menor a \$XXX.XXX	3.880.299	3.880.299
(iii)3. Igual o Mayor a \$XXX.XXX	3.456.993	3.456.993
(iv) Segmento de Auditoría		
<i>Alternativas Propuestas (*):</i>		
Valor Único (sin diferenciar valor de la cuenta)	7.337.292	7.337.292
<i>Diferenciando Valor de la cuenta (**):</i>		
1. MIPRES Ambulatorio	1.727.171	1.727.171
2. MIPRES hospitalario y urgencias	107.735	107.735
3. CTC	2.815.485	2.815.485
4. Tutelas	1.693.107	1.693.107
5. Otros	993.794	993.794

La ADRES informa que tan solo cuatro (4) o menos de las diez (10) empresas que cotizaron reportaron las cantidades asociadas a alguna o todas las alternativas de tarifa diferencial propuestas por la ADRES, así como una de ellas propuso una alternativa nueva (ver subnumeral iv).

Valor Total Estimado Contrato (en Millones)				
DESCRIPCIÓN	PROMEDIO (Todas)	PROMEDIO (Cantidad Correcta de Cuentas)	VALOR MÍNIMO (Todas)	VALOR MÍNIMO (Cantidad Correcta de Cuentas)
5.3.2.2.2) Valor Tarifa Diferencial				

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

Valor Total Estimado Contrato (en Millones)				
DESCRIPCIÓN	PROMEDIO (Todas)	PROMEDIO (Cantidad Correcta de Cuentas)	VALOR MÍNIMO (Todas)	VALOR MÍNIMO (Cantidad Correcta de Cuentas)
(i) Tipo de Tecnología, y/o;				
<i>Alternativas Propuestas (*):</i>				
(i)1. Valor único (Sin diferenciar Tipo de Tecnología)	\$ 86.169	\$ 58.613	\$ 52.289	\$ 52.289
<i>Diferenciando Tipo de Tecnología (**):</i>				
(i)2. Medicamentos	\$ 62.158	\$ 41.548	\$ 39.217	\$ 39.217
(i)3. Procedimientos	\$ 14.312	\$ 8.455	\$ 5.229	\$ 5.229
(i)4. Dispositivos médicos	\$ 4.603	\$ 4.697	\$ 5.882	\$ 5.882
(i)5. Productos nutricionales	\$ 2.286	\$ 1.630	\$ 1.177	\$ 1.177
(i)6. Servicios complementarios	\$ 1.838	\$ 986	\$ 784	\$ 784
(ii) Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y/o;				
<i>Alternativas Propuestas (*):</i>				
(ii)1. Valor Único (Sin diferenciar Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC)	\$ 58.613	\$ 58.613	\$ 52.289	\$ 52.289
<i>Diferenciando Tipo de cuenta de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC (**):</i>				
(ii)2. Fallos de tutela	\$ 18.608	\$ 16.871	\$ 12.066	\$ 12.066
(ii)3. Derivados de las autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos	\$ 20.261	\$ 21.57	\$ 20.065	\$ 20.065
(ii)4. Derivados de las prescripciones efectuadas en MIPRES	\$ 14.433	\$ 20.324	\$ 20.159	\$ 20.159
(iii) Valor de la cuenta.				
<i>Alternativas Propuestas (*):</i>				
(iii)1. Valor Único (Sin diferenciar Valor de la cuenta)	\$ 58.302	\$ 58.302	\$ 52.289	\$ 52.289
<i>Diferenciando Valor de la cuenta (**):</i>				
(iii)2. Menor a \$XXX.XXX	\$ 34.581	\$ 34.581	\$ 42.234	\$ 42.234
(iii)3. Igual o Mayor a \$XXX.XXX	\$ 26.444	\$ 26.444	\$ 10.056	\$ 10.056
(iv) Segmento de Auditoría				
<i>Alternativas Propuestas (*):</i>				
Valor Único (sin diferenciar valor de la cuenta)	\$ 64.316	\$ 64.316	\$ 64.316	\$ 64.316
<i>Diferenciando Valor de la cuenta (**):</i>				
1. MIPRES Ambulatorio	\$ 12.869	\$ 12.869	\$ 12.869	\$ 12.869
2. MIPRES hospitalario y urgencias	\$ 1.525	\$ 1.525	\$ 1.525	\$ 1.525
3. CTC	\$ 20.996	\$ 20.996	\$ 20.996	\$ 20.996
4. Tutelas	\$ 19.293	\$ 19.293	\$ 19.293	\$ 19.293
5. Otros	\$ 8.711	\$ 8.711	\$ 8.711	\$ 8.711

Teniendo como referencia lo informado por la ADRES en la consideración anterior sobre cantidad estimada de cuentas a revisar y verificar reportadas por las empresa que cotizaron, los anteriores fueron los valores promedio y mínimo de: i) contemplar los valores informados por las cuatro (4) o menos empresas que reportaron acogerse a alternativas de tarifa diferencial; ii) contemplar los valores informados por las cuatro (4) empresas que sí tuvieron en cuenta la cantidad de referencia informada por la ADRES, esto es 7.337.291 de cuentas, factor que los hizo comparables.

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

5.3.2.3. Comparativo de Estructura de costos y AIU del proyecto

Conforme a la información que se requirió a las empresas consultadas diligenciar en la **Tabla 4, Estructura de costos y AIU del proyecto**, de la **Solicitud de Cotización**, los resultados promedio y valor mínimo utilizadas en el presente Estudio de Mercado, fueron los siguientes:

			% ESTRUCTURA DE COSTOS		
			2020 (Jun-Dic)	2021 (Ene-May)	Total
CONCEPTO (Cifras en millones de pesos)	Cantidad de Personal Directo				
COSTOS DE PERSONAL DIRECTO	Promedio	Mínimo			
Director General	1	1	0,5%	0,5%	0,5%
Directores Técnicos (*)	4	4	1,8%	1,8%	1,8%
Coordinadores (*)	7	4	1,8%	1,8%	1,8%
Audidores (*)	250	80	33,5%	33,7%	33,6%
Personal Profesional -Administrativo y de Apoyo (*)	204	45	16,8%	17,0%	16,9%
(1) Subtotal Valor COSTOS DE PERSONAL DIRECTO	466	134	54,4%	54,8%	54,6%
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					
Arrendamiento (*)			4,3%	4,1%	4,2%
Servicios públicos (*)			0,7%	0,7%	0,7%
Aseo y Cafetería (*)			0,4%	0,4%	0,4%
Vigilancia (*)			0,5%	0,5%	0,5%
Papelería, elementos de oficina, fotocopiado e impresión (*)			0,6%	0,6%	0,6%
Infraestructura Tecnológica (*)			13,3%	13,2%	13,3%
Infraestructura Logística (Ej: Archivo documental, Correspondencia, Otros) (*)			1,4%	1,3%	1,4%
Pólizas o Garantías Contractuales (Ej: Cumplimiento, Calidad, Salarios) (*)			0,6%	0,6%	0,6%
(2) Subtotal Valor COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS			21,8%	21,5%	21,6%
(1+2) SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO, QUE INCLUYE IMPUESTOS			77,5%	77,6%	77,5%
(Menos) (3) Valor IMPUESTOS (**)	% A. I. U.		-18,5%	-12,8%	-12,8%
(1+2-3)=(4) SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO, descontado IMPUESTOS	Promedio	Mínimo	64,7%	64,7%	64,7%
Administración del Proyecto (X% del SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO)	10,3%	4,0%	6,1%	5,9%	6,0%
Imprevistos (X% del SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO)	7,3%	3,0%	4,4%	4,5%	4,4%
Utilidad (X% del SUBTOTAL VALOR DEL PROYECTO)	14,4%	7,0%	8,8%	8,9%	8,8%
(Más) (3) Valor IMPUESTOS			12,8%	12,8%	12,8%
IVA 19%			3,2%	3,2%	3,2%
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			100,0%	100,0%	100,0%
Participación			55,4%	44,6%	

5.3.2.3.1. Comparativo Costos de Personal Directo

Respecto de las cantidades de personal directo que las empresas que cotizaron estiman requerirían para ejecutar el proyecto, se estableció que en promedio necesitarían 466 personas y la cantidad mínima reportada fue de 134 personas. En este punto se precisa que el valor promedio se ajusta más a la realidad de las características que tiene el presente proyecto, en tanto en el documento de Solicitud de Cotización la ADRES precisó a las empresas consultadas que las labores a realizar tendrían preponderantemente énfasis de la revisión y verificación documental, de que trata el Segmento B de cuentas de servicios y tecnologías en salud a revisar y verificar.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

Para las empresas que cotizaron, en promedio los costos de personal directo consumen el 54,6% del presupuesto del proyecto.

5.3.2.3.2. Comparativo Costos Administrativos y Operativos

Para las empresas que cotizaron, en promedio los costos administrativos y operativos consumen el 21,6% del presupuesto del proyecto, siendo la infraestructura tecnológica el concepto más representativo 13,0% del total del proyecto.

5.3.2.3.3. Comparativo Costos asociados a Impuestos y AIU del proyecto

De la información aportada por las empresas que cotizaron, se establece que en promedio los valores por concepto de impuestos, consume el 16,0% de los recursos del proyecto.

En relación el AIU del proyecto, en términos promedio las empresas que cotizaron estimaron los siguientes porcentajes: administración del proyecto, 10,3%; imprevistos, 7,3%; utilidad, 14,4%; mientras que los valores mínimos reportados fueron los siguientes: administración del proyecto, 4%; imprevistos, 3%; utilidad, 7%, último grupo de participaciones que resulta indicado para este tipo de proyectos.

5.3.2.3.4. Comparativo Valor Estimado del Proyecto

Luego de evaluar los resultados de la información aportada por las empresas que cotizaron, en términos de las unidades de medida promedio y valor mínimo, los que fueron obtenidos al realizar su consolidación, la ADRES decidió contemplar cuatro escenarios, así:

ESCENARIO 1. VALOR UNITARIO PROMEDIO ASOCIADO A TODAS LAS EMPRESAS QUE COTIZARON	
CONCEPTO	
(1) Número de Ítems de Cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC a revisar y verificar	7.337.291
(2) Valor Unitario Promedio por la revisión y verificación por Ítem asociado a todas las empresas que cotizaron (Incluye: Cantidad Promedio de Recurso Humano y de AIU reportados)	\$9.034
(1) x (2) VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO A SUSCRIBIR	\$66.285.086.894

De la multiplicación del Valor Unitario **Promedio** por la Revisión y Verificación por Ítem (redondeado al valor superior) asociado a todas las empresas que cotizaron, correspondiente a **\$9.034**, tomado de la tabla a que hace referencia el subítem **5.3.2.1.1., Valor Tarifa Única**, de este documento, por la cantidad estimada de cuentas a revisar y verificar, esto es 7.337.291, se obtiene el valor total estimado de cada contrato a suscribir, del orden de **\$66.285.086.894**. Al aplicar a este monto total la estructura de costos promedio de las empresas que cotizaron, detallada en el numeral 5.3.2.3 de este documento, puede conocerse en detalle el valor estimado resultante de cada concepto contemplado dentro del proyecto.

ESCENARIO 2. VALOR UNITARIO MÍNIMO ASOCIADO A TODAS LAS EMPRESAS QUE COTIZARON	
CONCEPTO	
(1) Número de Ítems de Cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, a revisar y verificar	7.337.291
(2) Valor Unitario Mínimo por la revisión y verificación por Ítem asociado a todas las empresas que cotizaron (Incluye: Cantidad Promedio de Recurso Humano y de AIU reportados)	\$4.297
(1) x (2) VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO A SUSCRIBIR	\$31.528.339.427

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02

De la multiplicación del Valor Unitario **Mínimo** por la Revisión y Verificación por Ítem (redondeado al valor superior) asociado a todas las empresas que cotizaron, correspondiente a **\$4.297**, tomado de la tabla a que hace referencia el subítem **5.3.2.1.1., Valor Tarifa Única**, de este documento, por la cantidad estimada de cuentas a revisar y verificar, esto es 7.337.291 ítems, se obtiene el valor total estimado de cada contrato a suscribir, del orden de **\$31.528.339.427**. Al aplicar a este monto total la estructura de costos promedio estimada de las empresas que cotizaron, detallada en el numeral 5.3.2.3 de este documento, puede conocerse en detalle el valor resultante de cada concepto contemplado dentro del proyecto.

ESCENARIO 3. VALOR UNITARIO PROMEDIO ASOCIADO A LAS EMPRESAS QUE COTIZARON SOBRE LA CANTIDAD CORRECTA DE CUENTAS REPORTADAS POR LA ADRES COMO ESTIMADA A REVISAR Y VERIFICAR	
CONCEPTO	
(1) Número de Ítems de Cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC a revisar y verificar	7.337.291
(2) Valor Unitario Promedio por la revisión y verificación por Ítem asociado a las empresas que cotizaron sobre la cantidad correcta de cuentas a revisar y verificar (Incluye: Cantidad Promedio de Recurso Humano y de AIU reportados)	\$8.452
(1) x (2) VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO A SUSCRIBIR	\$62.014.783.532

Al multiplicar el Valor Unitario Promedio por la Revisión y Verificación por Ítem (redondeado al valor superior) asociado a las empresas que cotizaron sobre la cantidad correcta de cuentas (respecto de la que la ADRES solicitó a las empresas consultadas tener en cuenta al momento de realizar los cálculos para su determinación, esto es 7.337.291 ítems), correspondiente a **\$8.452**, que se tomó de la tabla a que hace referencia el subítem **5.3.2.1.1., Valor Tarifa Única**, de este documento, se obtiene el valor total estimado de cada contrato a suscribir, del orden de **\$62.014.783.532**. Al aplicar a este monto total la estructura de costos promedio estimada de las empresas que cotizaron, detallada en el numeral 5.3.2.3 de este documento, puede conocerse en detalle el valor resultante de cada concepto contemplado dentro del proyecto.

ESCENARIO 4. VALOR UNITARIO MÍNIMO ASOCIADO A LAS EMPRESAS QUE COTIZARON SOBRE LA CANTIDAD CORRECTA DE CUENTAS REPORTADAS POR LA ADRES COMO ESTIMADA A REVISAR Y VERIFICAR	
CONCEPTO	
(1) Número de Ítems de Cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, a revisar y verificar	7.337.291
(2) Valor Unitario Mínimo por la revisión y verificación por Ítem asociado a las empresas que cotizaron sobre la cantidad correcta de cuentas a revisar y verificar (Incluye: Cantidad Promedio de Recurso Humano y de AIU reportados)	\$7.126
(1) x (2) VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO A SUSCRIBIR	\$52.285.535.666

Al multiplicar, a **\$7.126**, que corresponde al Valor Unitario Mínimo por la Revisión y Verificación por Ítem asociado a los valores ofertados por las empresas que cotizaron sobre la cantidad correcta de cuentas a revisar y verificar, precio inicial que se tomó de la tabla a que hace referencia el subítem **5.3.2.1.1., Valor Tarifa Única**, de este documento, se obtiene el valor total estimado de cada contrato a suscribir, en el orden de **\$52.285.535.666**. Al aplicar a este monto total la estructura de costos promedio estimada de las empresas que cotizaron, detallada en el numeral 5.3.2.3 de este documento, puede conocerse en detalle el valor resultante de cada concepto contemplado dentro del proyecto.

5.3.3. Valor Total Estimado del Proyecto o Presupuesto Máximo asignado al Proyecto

5.3.3.1. Valor asociado a la revisión y verificación de cuentas APF

Con soporte en las estimaciones realizadas en este documento, la ADRES establece que en principio el valor o presupuesto máximo asignado para financiar el o los contratos que la Entidad

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

pretende suscribir, debe ser inferior o igual al valor total producto de tomar como referencia el **ESCENARIO 4. VALOR UNITARIO MÍNIMO ASOCIADO A LAS EMPRESAS QUE COTIZARON SOBRE LA CANTIDAD CORRECTA DE CUENTAS REPORTADAS POR LA ADRES COMO ESTIMADA A REVISAR Y VERIFICAR**. Lo anterior, sin perjuicio del valor final que se establezca en las ofertas definitivas que presenten las empresas que registren la mejor calificación, en desarrollo de la evaluación de las condiciones establecidas para realizar la contratación directa.

5.3.3.2. Identificación por parte de la Entidad de la necesidad de revisar y verificar un segundo grupo de cuentas

La Entidad pretende contratar los procesos de revisión y verificación de servicios y tecnologías de salud no financiadas por la UPC, correspondientes a las cuentas que se presenten en el marco de Acuerdo de Punto Final, reglamentado por el Decreto 521 de 2020, y así mismo las cuentas que tienen pendiente los procesos de revisión y pago correspondientes al rezago del Contrato No. 080 de 2018, a lo radicado por el mecanismo de glosa transversal y a lo radicado por el mecanismo de objeción o subsanación de la glosa impuesta en procesos ordinarios, a las que se hizo referencia en los numerales 5.1.3 y 5.2. de este documento.

En forma adicional la ADRES, mediante la expedición de la Resolución 2496 del 15 de abril de 2020, *“Por la cual se declara la urgencia manifiesta para la adquisición de bienes y prestación de servicios necesarios para optimizar el debido flujo de recursos en el SGSSS en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en el país, a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19”*, fundamentó y soportó la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para optimizar el debido flujo de recursos en el SGSSS en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en el país, a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID – 19, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del COVID-19, así como para para optimizar el flujo de los recursos al interior del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En virtud de lo anterior, la ADRES adelantó el proceso de selección tendiente a la celebración de los contratos mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que sean necesarios en el marco de la URGENCIA MANIFIESTA, entre otros, aquellos cuya finalidad sea la de adelantar las actividades de la revisión y verificación de los ítems presentados en los recobros de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, que corresponden a aquellas cuentas que se deban auditar en el marco de lo definido en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, las normas que lo reglamenten adicionen o sustituyan, últimos sobre los que se ha hecho referencia expresa en este documento; así como a aquellas cuentas radicadas por las Entidades Recobrantes ante la Entidad, constituidas por las que: (i) no cuentan con resultado de auditoría, que corresponden a lo no auditado en el marco de la ejecución del Contrato 080 de 2018; (ii) a lo radicado por el mecanismo de glosa transversal, y; (iii) a lo radicado por el mecanismo de objeción o subsanación de la glosa impuesta en procesos ordinarios.

En consideración de lo anterior, tal y como se aprecia en la tabla que se presenta a continuación, la ADRES, luego de un análisis detallado de las cantidades y valores recobrados por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC que deben ser objeto de revisión y verificación de requisitos que se requiere contratar, estableció que las cifras estimadas consolidadas a involucrar en la contratación directa, según los grupos de cuentas antes indicados, corresponden a las siguientes:

	Análisis del Sector – Estudio de mercado				
	Código	GCON-F04	Versión	02	

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
CANTIDAD ESTIMADA DE CUENTAS DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON LA UPC
A REVISAR Y VERIFICAR, MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA**

CONCEPTO	No. ÍTEMS
Acuerdo de Punto Final, Segmento B (*)(**)	11.152.684
Rezago	3.853.798
Glosa Transversal y Objeción o Subsanción de Glosa	3.297.806
TOTAL CUENTAS A REVISAR Y VERIFICAR	18.304.288
(*) Las cantidades y valores informados, particularmente las asociadas al Acuerdo de Punto Final-APF, corresponden a cifras agregadas reportadas a la ADRES por parte de las entidades recobrantes, como estimadas a presentar, por lo que las mismas podrían ser modificadas por estas en el marco de la implementación del APF. En este punto, la ADRES precisa que respecto de la cantidad inicial de cuentas estimadas a revisar y verificar, que correspondía a 14.674.548 de ítems, a la que se hizo referencia en el documento "SERVICIOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON LA UPC, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 237 LEY 1955 DE 2019" y respecto del que las firmas debían cotizar, ya no será necesario auditar el Segmento A, en tanto la Entidad se encuentra en capacidad de realizar la revisión y verificación de las mismas.	
(**) Segmento B. Involucra o corresponde a: Fallos de tutela, Comités Técnico Científicos-CTC y servicios hospitalarios y de urgencias; Servicios que requieren junta médica o consentimiento informado; Tecnología suministrada; Valor requiere reliquidación; tecnología condicionada. Implica una revisión documental y aplicación integral de validaciones, para verificar la completitud y consistencia de la información aportada y fundamentar y soportar el resultado definitivo de la revisión y verificación de las cuentas de servicios y tecnologías en salud, sea este aprobado o rechazado.	

Fuente: Dirección Otras Prestaciones. ADRES.

5.3.3.3. Determinación del Valor Total Estimado del Proyecto

5.3.3.3.1. Forma de pago

La ADRES ha estimado que el valor del contrato se pagará por comisión única unitaria por la revisión y verificación de cada ítem/recobro de servicios y/o tecnologías en salud no financiadas con la UPC, en cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable a las cuentas correspondientes, que tengan resultado definitivo "aprobado" o "no aprobado", previo concepto favorable del proceso de revisión de calidad de los resultados de revisión y verificación emitido por el supervisor del contrato o la entidad que la ADRES disponga para el efecto.

En consideración de lo anterior, en esencia, la comisión unitaria única reconoce el valor por la ejecución del proceso de revisión y verificación por cada ítem/recobro de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, sin diferenciar los niveles de complejidad que estos puedan involucrar.

Los estados "aprobado" o "no aprobado" se entienden conforme a lo previsto en el Manual Operativo y de Auditoría adoptado por la ADRES en la Resolución 2707 de 2020. En ninguna circunstancia, un ítem/recobro será objeto de remuneración en más de una oportunidad y el reconocimiento y pago a la(s) empresa(s) contratada(s) por la revisión y verificación de las cuentas solo procederá cuando el resultado de las mismas tenga concepto favorable por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	02

5.3.3.3.2. Tarifa ofertada por las firmas participantes en el proceso de selección

En desarrollo del proceso de selección para la contratación directa de los servicios requeridos por la Entidad, la(s) firma(s) que superaron el proceso de selección objetiva agotado para la celebración el contrato, ofertaron una tarifa única correspondiente a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.550)**, a reconocer por ítem al contratista en condiciones de oportunidad y calidad (*valor unitario por cuenta que incluye la totalidad de los costos asociados y demás gastos inherentes, directos e indirectos al cumplimiento del contrato, gasto de personal, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades*).

Con soporte en lo descrito en este documento se tienen que el valor correspondiente a la tarifa única que fue ofertada por la(s) firma(s) que superaron los procesos de selección que se agotaron por la ADRES para determinar la idoneidad de los futuros contratistas, se encuentra en el rango de valores comunes en el mercado y es de beneficio para la Entidad en el entendido que el valor de dicha tarifa es menor al valor promedio que fue obtenido de las cotizaciones presentadas

5.3.3.3.3. Marco presupuestal para adelantar la contratación y valor estimado del contrato

En este punto, se pasa a considerar el marco presupuestal con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2020 disponibles en la Unidad de Gestión General de la ADRES, para financiar la contratación, respecto del que dicha Unidad ha precisado que por concepto de Servicios de Consultoría en Administración y **Servicios de Gestión**; Servicios de Tecnología de la Información, para la Vigencia Fiscal 2020, se dispone de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$86.440.955.174).

En virtud de lo anterior, esto es a partir del marco presupuestal y del valor de la tarifa a reconocer, la ADRES efectuó la estimación del valor de la contratación a realizar, la cual, en consecuencia, matemáticamente se estableció que la cantidad máxima de cuentas/ítems que pueden ser objeto de revisión y verificación corresponde a 15.574.946, de los cuales, 8.423.342 ítems corresponden a la cantidad estimada que se presente en la vigencia 2020 por saneamiento definitivo y los restantes 7.151.604 ítems corresponden a la cantidad presentada por conceptos diferentes al saneamiento definitivo.

5.3.3.3.4. Cálculo del valor estimado de la contratación

Con fundamento y soporte en las consideraciones y precisiones efectuadas por la ADRES en el presente ítem, “**5.3. ESTUDIO DE MERCADO COMPARATIVO DE PRECIOS, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS**”, se concluye que el número de cuentas/ítems de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que se estima puede ser objeto de la revisión y verificación de requisitos, en función de la disponibilidad presupuestal de la ADRES, con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2020, corresponde a 15.574.946, cantidad que multiplicada por el referido valor unitario, permite determinar el valor máximo de la contratación que se pretende realizar.

En efecto, en consideración de lo anterior, al aplicar a las citadas cifras la dinámica del cálculo del valor estimado del contrato establecida para un *ESCENARIO en el que se consigne el VALOR UNITARIO OFERTADO POR LAS EMPRESAS QUE SELECCIONADAS PARA CONTRATAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN*, es posible determinar el valor total estimado del proyecto, calculo que se realiza teniendo como referencia la CANTIDAD ESTIMADA DE CUENTAS/ÍTEMES A REVISAR Y

 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Análisis del Sector – Estudio de mercado				 La salud es de todos Minsalud
	Código	GCON-F04	Versión	02	

VERIFICAR, que corresponde a 15.574.946, por un VALOR UNITARIO OFERTADO POR LA(S) EMPRESA(S) SELECCIONADA(S) PARA CONTRATAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN, de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.550) por la revisión y verificación de cada ítem, por lo que el VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN SUSCRIPCIÓN DE DOS (2) CONTRATOS, corresponde a OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$86.440.950.300), monto que servirá de techo o máximo que reconocería la ADRES al momento concretar la contratación directa, así:

ESCENARIO. VALOR UNITARIO NEGOCIADO POR LA ADRES CON LAS EMPRESAS QUE SELECCIONE PARA CONTRATAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN	
CONCEPTO	
(1) Número de Ítems de Cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC del, a revisar y verificar	15.574.946
(2) Valor Unitario ofertado por las empresas seleccionadas(Incluye: Cantidad Promedio de Recurso Humano y de AIU reportados)	\$ 5.550
(1) x (2) VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOS (2) CONTRATOS	\$86.440.950.300

5.3.3.3.5. Valor total estimado de la contratación

En consideración de lo anterior, así como en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, la ADRES precisa que ha decidido financiar la presente contratación directa con hasta el monto de los recursos disponibles para la Vigencia Fiscal 2020.

El valor del/los contrato(s) será indeterminado pero determinable y su valor inicial se estima en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (COP \$86.440.950.300)**. El valor incluye la totalidad de los costos asociados y demás gastos inherentes, directos e indirectos al cumplimiento del contrato, gasto de personal, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del/los CONTRATISTA(S) e imprevistos.

En el evento en que se suscriban dos contratos para la prestación de los servicios que pretenden contratarse por la ADRES, el valor estimado de cada uno corresponderá al 50% de la suma anteriormente enunciada, esto es CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (COP \$ 43.220.475.150).

El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de las comisiones por ítems/recobros auditados durante el periodo de ejecución del contrato. En todo caso, el número de ítems asignados por la ADRES al(los) contratista(s) se efectuará considerando su desempeño, su productividad y el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.

Original firmado, conforme con el contenido Original firmado, conforme con el contenido

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ PÉREZ
Directora de Otras Prestaciones (E)

ESPERANZA RODRÍGUEZ ROLDAN
Coordinadora Gestión Contractual

	Análisis del Sector – Estudio de mercado			
	Código	GCON-F04	Versión	
			02	

Original firmado, conforme con el contenido

FABIO ERNESTO ROJAS CONDE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original firmado, conforme con el contenido

SERGIO ANDRÉS SOLER ROSAS
Director de Gestión de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

Elaboró: G Sánchez / María O./María E

Revisó: F Rojas / Esperanza R/ Natalia C / Laura C/ S Soler / A Rojas / Daniela Z / J González